

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

Resolución de deslinde de la vía pecuaria "Cañada Real de la Senda Galiana", en el término municipal de Coslada (Madrid).

Con fecha 15 de octubre de 1981, la Dirección de este Instituto ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente seguido para el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria "Cañada Real de la Senda Galiana", tramo comprendido entre el término de Vicálvaro y la carretera de San Fernando, situado en el término municipal de Coslada, provincia de Madrid.

Resultando que clasificada como "excesiva", por Orden ministerial de 14 de agosto de 1963, la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda Galiana" y dispuesta la práctica de los trabajos de deslinde, amojonamiento y parcelación en el tramo comprendido entre el término de Vicálvaro y la carretera de San Fernando, se procedió al comienzo de los trabajos en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y anuncios en el Ayuntamiento de Coslada, quedando dichos trabajos reflejados en actas y planos, formalizándose la relación de intrusos;

Resultando que sometido el expediente de deslinde a trámite de exposición al público, fue a su término devuelto en unión de las diligencias de rigor e informes del Ayuntamiento correspondientes a las reclamaciones, presentadas contra el mismo, no oponiéndose al deslinde practicado;

Resultando que se oponen a la calificación de intrusos doña Victoria Cabras Pérez, don Justo Viejo C. Andrés, don Eugenio Hernández Hernández, basándose principalmente en el pago de arbitrios e impuestos al Estado y al municipio, cuyas fotocopias de los justificantes aportan;

Resultando que don Gonzalo Escarpa Tabernero y don Germán Viejo San Andrés alegan haber construido sobre vía pecuaria, con autorización verbal del Ayuntamiento y de la Guardia Civil, solicitando la enajenación del terreno;

Resultando que don José Méndez Cañada no se considera intruso, aportando fotocopia de escritura de compraventa, otorgada por doña Eloísa Barral a su favor el 12 de diciembre de 1967;

Resultando que don Isidoro Ruiz Pascual no se considera intruso, adjuntando fotocopia de escritura de compraventa, otorgada a su favor el 12 de diciembre de 1967, así como fotocopias de los recibos de contribución;

Resultando que "Edificaciones Oropesa" y en su nombre don Valentín Millán, como presidente de la misma, y en su representación, se oponen a su calificación de intrusos en la vía pecuaria, considerándose propietarios de los terrenos intrusados en base a fotocopia de la escritura de compraventa que aportan, otorgada ante notario el 16 de octubre de 1969;

Resultando que don José Sancho Gómez solicita se le considere como legítimo propietario en la franja de terreno que en el expediente de deslinde se considera vía pecuaria en base a la escritura de compraventa a particulares que adjunta, otorgada en 13 de marzo de 1967, así como en el certificado del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en la que figura la inscripción de la finca, la cual data de 9 de diciembre de 1886;

Resultando que don Manuel Sánchez Anaya, como presidente de la comunidad de propietarios del edificio situado en la calle Miralsol, número 4, solicita se requiera a don Francisco Pacheco Pujante como constructor del edificio intrusado en la vía pecuaria, por lo que ellos se consideraran al margen de situaciones gravosas, adjuntando contratos privados de compra de los pisos de los particulares al referido señor.

Vistos los artículos tercero, quinto y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y la Orden ministerial de 14 de agosto de 1963, por la que se clasificaron las vías pecuarias del término de Coslada (Madrid).

Considerando que de acuerdo con el contenido de los informes emitidos por el Ayuntamiento en relación con las incidencias habidas en el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de un tramo de la vía pecuaria "Cañada Real de la Senda Galiana", puede deducirse que el mismo es favorable a este expediente;

Considerando que de acuerdo con lo indicado por el Ayuntamiento en el oficio de remisión del expediente de deslinde, una vez expuesto al público, la entonces Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos no emitió el informe requerido sobre el expediente, a pesar de haber sido requerido para ello, por lo que podemos prescindir de él, ya que el mismo no es vinculante;

Considerando que la documentación aportada por los reclamantes, en este expediente de deslinde, contra la calificación de intrusos con que figuran en el mismo,

para demostrar su legítima propiedad sobre el terreno correspondiente a vía pecuaria, puede agruparse de la siguiente manera:

a) Fotocopias de justificantes de pago al Estado y a los municipios de impuestos y arbitrios.

b) Contratos privados de compraventa de pisos al constructor del edificio intrusado.

c) Fotocopias de escrituras públicas de compraventa a particulares.

d) Don José Sancho Gómez aporta escritura de compraventa a particulares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares el 9 de julio de 1967, como certificación registral de la parcela que data de 9 de diciembre de 1886;

Considerando que las vías pecuarias son bienes de dominio público destinadas al tránsito ganadero, no susceptibles de prescripción, ni podrá alegarse, para su apropiación el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente;

Considerando corresponde a la Administración el restablecimiento y reivindicación de las vías pecuarias usurpadas, cualquiera que sea la fecha de su ocupación, salvo en los casos en que se hayan legitimado, haciéndose la adquisición irrevocable. (Artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias);

Considerando que el Ayuntamiento ha informado desfavorablemente todas las reclamaciones presentadas por los que figuran como intrusos en el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de un tramo de la vía pecuaria "Cañada Real de la Senda Galiana";

Considerando que no desvirtúa la condición de bien de dominio público que tiene la vía pecuaria "Cañada Real de la Senda Galiana", los documentos presentados por los intrusos como son los justificantes de pagos de impuestos y arbitrios sobre el terreno ocupado ilegalmente, así como tampoco los contratos privados de compraventa de pisos del edificio correspondiente a la intrusión número 3;

Considerando que, dado que las fechas de los documentos públicos aportados datan del año 1967, la ocupación no ha podido legitimarse por prescripción, ya que de acuerdo con las sentencias del Tribunal Supremo de 22 de marzo de 1958; 26 de diciembre de 1958 y 12 de junio de 1959, ha confirmado el criterio de que el principio general de la imprescriptibilidad de las vías pecuarias, como bienes de dominio público, ha de ponerse en relación con la posibilidad de que una ocupación de tales vías pecuarias por parte

de los particulares se haya legitimado, haciéndose de esta forma la adquisición irrevocable, por lo que será preciso examinar si este último y segundo supuesto se ha producido en el caso que nos ocupa, pues aunque en un deslinde administrativo no se declaren derechos de propiedad, ha de reconocerse y respetarse en él, sin embargo, la posesión en concepto de dueño, y de un modo muy peculiar se ha de tener en cuenta, la posesión no interrumpida por más de treinta años, a la que se refiere el artículo 1.959 del Código Civil, cuya aplicación posible en orden a declarar adquirido el dominio de zonas de la vía pecuaria por parte de los reclamantes, no es función propia de la administración, sino de los Tribunales ordinarios de Justicia, pero sí debe ser examinado el posible reconocimiento de unos hechos que acrediten o no la legitimación de la ocupación efectuada. Sin embargo, dicha legitimación de la ocupación de zonas de la vía pecuaria, mediante la sola posesión y el plazo de treinta años señalados en el artículo 1.959 del Código Civil, en modo alguno se ha consumado y, por tanto, tampoco ha logrado legitimarse, ni adquirir el carácter de irrevocable, por lo que asiste a la Administración Pública la facultad de reivindicar la propiedad de las zonas ocupadas en la vía pecuaria, siempre que éstas resistan la naturaleza de una usurpación;

Considerando que en cuanto a las escrituras de compraventa, oponemos que la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda Galiana" por tratarse de un bien de dominio público e incluido en el apartado 1 del artículo 339 del Código Civil, queda exceptuado de inscripción en el Registro de la Propiedad y, siendo ello así, la administración pública no necesita de las garantías registrales de publicidad para proteger por sí misma la posesión de los bienes demaniales y, en caso concreto las vías pecuarias, se encuentra revestida de atribuciones para que, evitando detenciones de terrenos incluidos en vías pecuarias, pueda restablecerlas a su primitivo estado demanial, e incluso reivindicarlas cuando hayan sido usurpadas;

Considerando que descartada la posible legitimación por prescripción de los terrenos ocupados en la vía pecuaria, debe ser examinada la cuestión de la posible existencia de una usurpación, la que como supuesto lógico, necesario y previo exigiría la intrusión sin título legítimo alguno o título insuficiente, a fin de que, en caso de producirse la repetida usurpación, pueda la Administración Pública ejercitar las acciones reivindicatorias sobre la vía pecuaria ocupada, según autoriza el artículo 2 del Decreto de 23 de diciembre de 1944. En efecto, descartada, según antes vimos, la legitimación de la ocupación de la vía pecuaria por el mero transcurso de la posesión durante treinta años, sólo ca-

be examinar si tal usurpación se ha producido o no. Así, pues, siendo inalienables los terrenos de la vía pecuaria cupados y excluidos por tanto de la contratación general, según el artículo 1.271, párrafo primero del Código Civil, mientras gocen de la condición de demaniales y no hayan sido desafectados, cualquier contrato sobre los mismos adolece de un vicio de nulidad radical, máxime cuando la Administración Pública, como titular de tales bienes demaniales, no ha intervenido como parte en dicha contratación, por lo que, al menos, se deduce de todo lo antes expuesto que estamos en presencia de una usurpación sobre unos terrenos de dominio público ocupados, careciendo de legitimación posible habida cuenta de que el contrato celebrado sobre los mismos (los terrenos ocupados) es radicalmente nulo por ilicitud de objeto, al encontrarse éste fuera del comercio de los hombres y, si ello es así, surgen en favor de la Administración Pública las facultades reivindicadoras establecidas en el artículo 2 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, sirviendo de tramitación de este expediente como medida extrajudicial interruptora del posible plazo de prescripción para el ejercicio procesal de la correspondiente acción reivindicatoria;

Considerando que aunque la acción administrativa del deslinde se limite a definir un estado posesorio sobre un bien de dominio público, debe ser abordada, a tenor del artículo 119 de la ley de Procedimiento Administrativo, otras cuestiones inherentes al mismo, tales como la existencia de una usurpación y ocupación no legitimada, y en tal sentido puede decirse que la presente resolución las prejuzga dentro de la esfera de su competencia, reducida a los estrictos campos de la acción administrativa, sin que en ningún momento se atribuya con carácter decisivo facultades reservadas a la jurisdicción ordinaria sobre la propiedad y, sin que por otra parte, sea factible ignorar lo establecido en el artículo 38 de la ley Hipotecaria, donde se recoge el principio de la legitimación registral en pro del título aportado por el señor Sancho Gómez. Sin embargo, esta presunción posesoria a favor del reclamante, debe ser reconsiderada, a los efectos administrativos del expediente de deslinde, aunque su última palabra en la esfera civil correspondida a los Tribunales ordinarios de Justicia, ya que por tratarse de bienes de dominio público están exceptuados, según artículo 5.1 del Reglamento Hipotecario de la inscripción en el Registro de la Propiedad y, si ello es así, todo es debido a que las vías pecuarias por razón de su naturaleza demanial gozan de una publicidad y, por tanto, de una presunción posesoria, con independencia del Registro de la Propiedad, por lo que es fácil advertir que en el caso debatido, el artículo 38 de la ley Hipotecaria tiene su propia excepción y, por tanto, cede su eficacia legitimadora ante el artículo 5.1 del Reglamento Hipotecario;

Considerando que la enajenación de los terrenos ocupados, solicitada por los señores Escarpa, Tabernero y Viejo San Andrés, serán objeto de otro expediente, una vez aprobado el presente expediente de deslinde.

Esta Dirección, previo informe de Asesoría Jurídica ha resuelto:

Primero. Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la "Cañada Real de la Senda Galiana", tramo comprendido entre el término de Vicálvaro y la carretera de San Fernando.

Segundo. Desestimar las reclamaciones de doña Victoria Cabras Pérez, don José Méndez Cañada, don Justo Viejo San Andrés, don Isidoro Ruiz de Pascual, don Valentín Millán, en representación de "Edificaciones Oropesa", don José Sancho Gómez, don Eugenio Hernández Hernández, don Gonzalo Escarpa Tabernero, don Germán Viejo San Andrés y don Manuel Sánchez Amaya, en representación de la comunidad de propietarios del edificio situado en calle Miralsol, número 4, y presidente del mismo.

Tercero. La enajenación de las parcelas intrusadas, solicitadas por don Gonzalo Escarpa Tabernero y don Germán Viejo San Andrés, serán objeto de otro expediente.

Cuarto. Una vez firme el deslinde,

proceder a la sanción de las intrusiones relacionadas en dicho expediente.

Quinto. Contra el acuerdo aprobatorio del deslinde, podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en la forma, requisitos y plazos señalados por los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—
El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.

(G. C.—12.921)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de la oposición libre para proveer un plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

El resultado del sorteo público celebrado en el día de hoy, que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios de la oposición que no pueden celebrarse conjuntamente, ha sido el siguiente:

1. Gil-Delgado Alberti, Juan Carlos.
2. Mora Sierra, Angel.
3. Samartino Gala, Juan Luis.
4. Tomé Argüeso, Dandelino.
5. Bobo Barahona, Pedro.
6. Cagiga Cremades, María Jesús.
7. Carvajal Azcona, Marta.
8. Daza Bravo, José Manuel.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados.

Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—
El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G.—1.255)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981, acordó aprobar la modificación de la "Ordenanza para percepciones por prestación de servicios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre; pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las Oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.256)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 185.480.188 pesetas, aprobado por la misma en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las Oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.257)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto de Inversiones, por un importe de 1.000.00 de pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las Oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.258)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981, acordó aprobar la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en el Hospital Provincial de Madrid", y prestar conformidad al estudio económico practicado por los Servicios Económicos de dicho Establecimiento que esta Corporación hace suyos, a los efectos del artículo segundo de la Orden de 30 de septiembre de 1977, dándosele al expediente la tramitación reglamentaria ante el Gobernador civil de la provincia para su resolución, previo informe de la Comisión Provincial de Precios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 722 de la ley de Régimen Local y artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, pudiendo ser examinado el oportuno expediente en las Oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, núm. 51, planta 5.ª), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.259)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto especial de los Servicios Provinciales de Informática, por un importe de 3.841.674 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.260)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto especial del Hospital Provincial de Madrid, por un importe total de 312.000.000 de pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.261)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial, por un importe total de 58.611.250 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.262)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando, por un importe total de pesetas 8.149.000, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—
Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.263)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, núm. 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez

a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez, por un importe total de 35.212.000 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.264)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, núm. 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Arganda del Rey, por un importe total de 35.436.557 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.265)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, núm. 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Alcalá de Henares, por un importe total de 35.670.546 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.266)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, núm. 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de la Carretera de Colmenar, por un importe total de 68.136.670 pesetas, aprobado por la Corporación en

sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.267)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Colmenar Viejo, por un importe total de pesetas 44.600.000, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.268)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Villaviciosa de Odón, por un importe total de 29.329.036 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.269)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Torrejuna, por un importe total de 9.071.548 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones,

que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.270)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 16, número 2, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de "San Isidro Labrador", por un importe total de 9.691.709 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1981. — Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.271)

HOSPITAL PROVINCIAL

El Pleno de la excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 28 de noviembre de 1981, acordó:

Aprobar el Reglamento del Hospital Provincial de Madrid, que habrá de regir desde primero de enero de 1982, una vez cumplido el trámite de audiencia y de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de aquel centro, en su reunión de 23 de noviembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial a efectos de reclamaciones contra dicho texto durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El texto del Reglamento aprobado se hallará a disposición de quien desee examinarlo en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Miguel Angel, número 25) y en la Secretaría General delegada del Hospital Provincial (Doctor Esquerdo, número 46, esquina a la calle Ibiza).

Madrid, a 28 de noviembre de 1981. — La Presidenta del Consejo de Administración del Hospital Provincial (Firmado).

(G.—1.254)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de instalación de calefacción en el Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas.

Tipo: 5.354.000 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 85.310 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de

Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de calefacción en el Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de pliegos: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—46.909)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Marcelino Roa Vázquez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—46.937)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia del Director de "Sanatorio Sear" solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Sotillo o del Monte, término municipal de Madrid.

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 1980 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Gonzalo Montes González y visado por el Colegio Oficial correspondiente en 27 de agosto de 1980;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 142, de 17 de junio de 1981, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 3 y 6 de abril de 1981 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido

incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse al "Sanatorio Sear";

Resultando que sometido a informe de la Sección de Lucha contra la Contaminación, ésta emite informe favorable con fecha 6 de mayo de 1981;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 13 de octubre de 1981.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Se autoriza a "Sanatorio Sear" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo del Monte o del Sotillo, término municipal de Madrid. El volumen de vertido corresponde a una población equivalente de 400 personas, con dotación de 1.000 l./día, lo que supone un volumen diario de 400 metros cúbicos.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo Montes González, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 27 de agosto de 1980.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Temperatura: Menor de 25° C.
- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 mg./l.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho./centímetros.
- Agresividad: Negativo.
- D.B.O.: Menor de 10 mg./l. de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg./l.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/l. de NO₃.
- Arsénico: Menor de 0,2 mg./l. de As.
- Cloruros: Menor de 230 mg./l. de Cl.
- Cromo: Menor de 0,05 mg./l. de Cr.
- Cianuros libres: Menor de 0,01 mg./l. en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg./l. en Fl.
 Plomo: Menor de 0,1 mg./l. en Pl.
 Selenio: Menor de 0,05 mg./l. en Se.
 Cobre: Menor de 0,05 mg./l. en Cu.
 Manganeso: Menor de 0,05 mg./l. en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 mg./l. en Fe.
 Zinc: Menor de 5 mg./l. en Zn.
 Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg./l.
 Fenoles: Menor de 0,001 mg./l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
 Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, noviembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zaraluqui.

(G. C.—12.665) (O.—47.013)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Roesmar, S. A." solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Torrecilla, término municipal de Algete (Madrid), aguas procedentes del polígono industrial.

Resultando que con fecha 21 de enero de 1981, don Nicasio Martín Gómez, en nombre y representación de "Roesmar, S. A.", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Fernández Arribas, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 22 de diciembre de 1980;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 81, de 6 de abril de 1981, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algete, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 9 y 27 de febrero de 1981, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación

de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Roesmar, S. A.";

Resultando que con fecha 17 de marzo de 1981 el Servicio de Lucha contra la Contaminación emite informe haciéndolo en sentido favorable al otorgamiento de la concesión;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 5 de octubre de 1981.

Considerando que las Comisarias de Aguas con el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Se autoriza a "Roesmar, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Torrecilla, término municipal de Algete (Madrid). El vertido que se autoriza corresponde a un caudal de 75 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Fernández Arribas, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 22 de diciembre de 1980.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y seis meses, contados a partir de la publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Queda prohibido explícitamente efectuar vertido alguno por la red de alcantarillado hasta en tanto no se terminen las obras de la depuración que se autoriza y explotación de las mismas.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 mg./l.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho./centímetros.
- Agresividad: Negativo.
- D.B.O.: Menor de 10 mg./l. de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg./l.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/l. de NO₃.
- Arsénico: Menor de 0,2 mg./l. de As.

Cloruros: Menor de 230 mg./l. de Cl.
 Cromo: Menor de 0,05 mg./l. de Cr.
 Cianuros: Menor de 0,01 mg./l. en Cn.
 Fluoruros: Menor de 1,5 mg./l. en Fl.
 Plomo: Menor de 0,1 mg./l. en Pl.
 Selenio: Menor de 0,05 mg./l. en Se.
 Cobre: Menor de 0,05 mg./l. en Cu.
 Manganeso: Menor de 0,5 mg./l. en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 mg./l. en Fe.
 Zinc: Menor de 5 mg./l. en Zn.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg./l.
 Fenoles: Menor de 0,01 mg./l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
 Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª Las características de los vertidos procedentes de las distintas industrias, y antes de acometer al colector general de la urbanización para su envío a la correspondiente planta de tratamiento de aguas residuales, deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Temperatura: °C < 35°.
- pH: Comprendido entre < 5,3 y 9.
- Materias en suspensión: < 450 mg./l.
- D.B.O. (cinco días): < 350 mg./l.
- Detergentes: < 2 mg./l. de ABS.
- Aceites y grasas: < 10 3/1.
- Fenoles: < 0,02 mg./l.
- Fluoruros: < 10 mg./l.
- Cloruros: < 40 mg./l. de Cl.
- Fosfatos: < 10 mg./l. de Po⁴.
- Arsénico: < 0,2 mg./l.
- Cromo (Cr⁺⁶): < 0,2 mg./l.
- Plomo: < 0,5 mg./l.
- Cobre: < 3,00 mg./l.
- Manganeso: < 0,4 mg./l.
- Hierro: < 1,00 mg./l.
- Zinc: < 5 mg./l.
- Níquel: < 0,5 mg./l.
- Cianuros: Exento.
- Disolventes tóxicos o inflamables: Exento.

Insecticidas y herbicidas: Exento.
 Bacteriológicamente exenta de virus y bacterias que perturben el desarrollo normal de la fauna bacteriana propia de los lodos activados.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

8.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres legales existentes.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. Con objeto de poder verificar en todo momento las características de las aguas vertidas por las distintas industrias, éstas quedan obligadas a construir una arqueta inmediatamente aguas arriba del entronque de sus aguas con el colector general de la urbanización, arqueta que se ejecutará de tal modo que sea fácilmente visitable.

12. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

13. El incumplimiento de cualquiera

de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.
El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.
(G. C.—12.666) (O.—47.014)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Urbanizadora Cerro Alarcón, Sociedad Anónima", solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Lanchalagua, término municipal de Valdemorillo (Madrid), aguas procedentes del saneamiento de Urbanización "Ampliación Cerro de Alarcón".

Resultando que con fecha 21 de enero de 1981, don Carlos Vergas Moure, presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Carlos Linares Merino y visado por el Colegio Oficial correspondiente el 7 de enero de 1981;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 81, de 6 de abril de 1981, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemorillo, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 10 y 26 de febrero de 1981 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Urbanizadora Cerro Alarcón";

Resultando que con fecha 18 de marzo de 1981, el Servicio de Lucha contra la Contaminación emite informe haciéndolo en sentido favorable;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Urbanismo emite informe favorable con fecha 29 de septiembre de 1981.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Se autoriza a "Urbanizadora Cerro Alarcón, S. A.", para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Lanchalagua, término municipal de Valdemorillo (Madrid), aguas procedentes de ampliación de "Urbanización Cerro Alarcón". El vertido que se autoriza corresponde a un caudal de 33,54 metros cúbicos/hora.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Carlos Linares Merino, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 7 de enero de 1981.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento

con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo no se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25° C.
Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 20 mg/l.

Radiactividad: Negativo.
Conductividad: Menor de 600 mho/cm.
Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/l. de NO₃.

Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.
Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/l. en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. de Mn.

Hierro: Menor de 0,1 mg/l. de Fe₂.
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
Materias Orgánicas: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.
Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.
(G. C.—12.667) (O.—47.015)

DELEGACION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

Expropiación Forzosa. Procedimiento de Urgencia

EDICTO

Proyecto de obras: "Mejora local. Construcción de pasarela para peatones. C.-III de Madrid a Valencia, punto kilométrico 19,300. Tramo Rivas-Vaciamadrid".

Término municipal de Rivas-Vaciamadrid

Con fecha 17 de septiembre de 1981 la Delegación Provincial del M. O. P. U. ha acordado la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

TERMINO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID

Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie, aproximada, que se expropia. — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas, día, mes y hora

1.—"G. E. S. A.", Fuencarral, 18, Madrid. — 163,80 metros cuadrados. — Parcial. — Rústico.—21 de diciembre, a las diez.

2.—"Autocampo, S. A.", Covarrubias, número 1, Madrid-10. — 128 metros cuadrados.—Rústico. — 21 de diciembre, a las diez treinta.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario general, P. A., Teodoro Merino de la Hoz.
(G. C.—12.959)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/730/81-A, instruido a "Talleres Novilicar", Martín Blázquez Blázquez, con domicilio en Carlos Arniches, 14, Móstoles (Madrid).

Hechos imputados: En fecha 23 de abril de 1981, fue interpuesta denuncia por doña María del Carmen Pérez Ayala, en relación con la reparación del automóvil de su propiedad marca "Austin Victoria", matrícula M-9549-U, por la que fue facturada la cantidad de 14.110 pesetas, según factura sin número, de 14 de marzo de 1981.

Al objeto de cumplimentar la referida denuncia, fue practicada inspección en las oficinas de los citados talleres en fecha

7 de mayo de 1981, según consta en acta número 360489, levantada por Inspectores afectos a esta Jefatura Provincial, en presencia de don Anastasio Fernández Ortiz, en su calidad de encargado. Imputándose:

1.º No haber facilitado presupuesto previo ni obtenido la conformidad del cliente por escrito para llevar a cabo la reparación sin tal requisito.

2.º No tener catálogos y tarifas de piezas y/o tablas de tiempos medios de trabajo, o bien los precios medios de la hora/taller.

3.º No haber facilitado al cliente factura de la reparación con el desglose de piezas, elementos o conjuntos sustituidos, con sus precios y la mano de obra con su valoración.

4.º Carecer del Libro de Reclamaciones; y

5.º Carecer de la Placa-Distintivo reglamentaria.

Incurriendo en infracción prevista en el artículo 3.18 del Decreto 3052/66, de 17-11, "Boletín Oficial del Estado" número 299 de 15-12; en concordancia con el Decreto 809/72, "Boletín Oficial del Estado" número 86, de 10-4-72.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 15 de julio de 1981.—El Instructor (Firmado).

PROVIDENCIA DE INCOACION

Madrid, 29 de mayo de 1981.

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procedase a la incoación del oportuno expediente a Martín Blázquez Blázquez, "Talleres Novilicar", Móstoles (Madrid), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don Carlos Senén Izquierdo, y Secretario a don Enrique Gaitán Reneles.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

(G. C.—12.668)

Gobierno Civil de Almería

EDICTOS

Por haber resultado desconocidos en sus domicilios las personas que se relacionan, no habiéndosele podido notificar en los mismos los trámites de audiencia concedidos al incoarse los expedientes sancionadores, se practican las citadas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Doña Gloria Merlo Pérez. Alfonso XIII, número 200. Madrid, por bañarse completamente desnuda, el día 16 del pasado mes de agosto, en la playa de los "Genoveses", expediente 2.276-81, fecha 24 de agosto de 1981.

Don Rafael Cebrero de la Cruz. Príncipe Juan Carlos, 4. Alcorcón (Madrid), por bañarse completamente desnudo el día 9 del pasado mes de agosto, en la playa de "Macenas", expediente 2.142-81, fecha 13 de agosto de 1981.

Lo que podría suponer unas infracciones al apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Con base en el artículo 105 c) de la vigente Constitución Española, en relación con el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, parcialmente modificada por la de 2 de diciembre de 1963, se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que pueda, dentro del término conferido, alegar y presentar cuantos documentos o justificantes estime pertinentes, significándole que una vez transcurrido el mismo, se dictarán las procedentes resoluciones, hayan hecho o no uso del trámite de referencia.

Almería, 11 de noviembre de 1981.—El Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—12.663)

Por haber resultado desconocida en su domicilio la persona que se relaciona, no

habiéndosele podido notificar en el mismo mes de la multa impuesta por este Gobierno Civil, se practica la citada notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Doña María del Carmen Arranz Andrés, Luis Miljans, 23. Madrid, sancionada con 5.000 pesetas por bañarse desnuda de cintura para arriba el día 22 del pasado mes de junio, en la playa de "Mojácar", expediente 1.426-81, fecha 4 de noviembre de 1981.

Contra estas sanciones pueden interponerse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en este centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir deberán hacerse efectivas las multas en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, a 11 de noviembre de 1981.—El Gobernador civil (Firmado).
(G. C.—12.664)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Don Juan González Toresano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-casquería en la galería "Juan de Austria", puesto 42.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 16 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.824) (O.—47.112)

"Liquid Carbonic de España" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de distribución y venta de anhídrido carbónico y fabricación de bicarbonato amónico en la carretera N-II, kilómetro 25,600.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.825) (O.—47.113)

Objeto: Subasta pública para la ejecución de las obras de acondicionamiento parcial de la plaza Carlos I de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobado por la Corporación.
Tipo: 6.117.358,50 pesetas.

Garantía: Provisional, 126.770 pesetas. Definitiva, la que resulte según artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General de Contratación, en horas de despacho al público.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, también en horas de despacho al público.

Apertura: A las doce horas del día siguiente hábil al de expiración del plazo

anteriormente referido en esta Casa Consistorial.

Reclamaciones: Dentro de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que, de producirse, se aplazará la licitación cuando resulte necesario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. número, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y demás documentos del expediente par contratar mediante subasta la ejecución de las obras de acondicionamiento parcial de la plaza Carlo I de Alcalá de Henares, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas, documento de calificación empresarial o sustitutivo que acredite estas circunstancias declaración jurada de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma.)

Alcalá de Henares, a 18 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.816) (O.—47.104)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente que se tramita para la municipalización del servicio sin monopolio, de limpieza de colegios y edificios municipales y su Reglamento para la prestación del mismo por gestión directa con órgano especial, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular, en su caso, las observaciones que estimen oportunas sobre cualquiera de los extremos contenidos en el mismo.

Alcalá de Henares, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.814) (O.—47.102)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.1 g), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de cesión gratuita de un terreno de 10.000 metros cuadrados, a segregarse de la finca municipal de Propios, situada entre las calles Ronda Fiscal y Las Moreras, a favor del Ministerio de Educación para la construcción de un Instituto de Bachillerato Unificado Polivalente, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Alcalá de Henares, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.815) (O.—47.103)

ALCORCON

Doña María del Pilar Alvarez Cuesta ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de artículos de regalo, novedades, en la calle Urano, número 1, de esta localidad. (Expediente 195/81.)

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—12.812) (O.—47.101)

COLLADO-VILLALBA

Por haber sido adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación que a continuación se señalan y haberse tramitado el expediente en los términos previstos en el artículo 34.4 del Real De-

creto 3250/1976, de 30 de diciembre, sobre ingresos de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público durante quince días hábiles en las Oficinas de Intervención, donde durante dicho plazo y ocho días hábiles más se admitirán las reclamaciones oportunas.

La cantidad a repartir será el 25 por 100 del coste de ejecución de las obras y la base del reparto se calculará por unidad de superficie construida o edificable.

Una vez los expedientes queden aprobados definitivamente, se procederá a la notificación individual prevista en el artículo 7 del citado precepto.

Calles afectadas.—Importe de obra

Del Monte, 2.922.739 pesetas.
Plaza Calvo Sotelo, 1.164.757 pesetas.
Ramiro Matarranz Cedillo, 2.264.155 pesetas.
Piedrahita, 3.979.950 pesetas.
Serafín Gómez Bonilla y travesía Ignacio González, 2.803.161 pesetas.
Carlos Ruiz, 941.797 pesetas.

Para los extremos no especificados en el acuerdo de imposición y en el expediente, se estará a lo previsto en los artículos 23 y siguientes del repetido Real Decreto 3250/1976.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Collado-Villalba, a 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.804) (O.—47.093)

MEJORADA DEL CAMPO

Anuncio de convocatoria de oposición de Auxiliares de Administración General.

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 11 de noviembre de 1981, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Auxiliar de Administración General.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir la oposición libre para proveer cinco plazas de Auxiliar de Administración General

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7) y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín

Oficial del Estado" extracto del anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación, que actuará además de Secretario del Tribunal, salvo que delegue en un funcionario administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primera ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa mínimo exigido, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 37, de 2 de febrero de 1981, al que nos remitimos. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de

formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten en la instancia de optar a la oposición:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Registro de documentos: Debiendo explicar oralmente, durante diez minutos como máximo, cuál es la sistemática seguida para desarrollar correctamente dicho cometido.

c) Ordenación de ficheros: Consistirá en ordenar alfabéticamente, durante cinco minutos, un número indeterminado de fichas facilitadas por el Tribunal.

8.ª Calificación.—Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de diez puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados. La puntuación concedida en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que pueda asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Mejorada del Campo, a 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.791) (O.—47.081)

Anuncio de convocatoria de oposición de Guardias de la Policía Municipal.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de mayo de 1981, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de fecha 11 de noviembre de 1981.

Bases que han de regir la oposición libre para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad 4, grado, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El exceso de límite de edad no regirá para los que actualmente presten su servicio como Guardias Municipales contratados en este Ayuntamiento.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, de Escolaridad o equivalente y el carnet de conducir de la clase B.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No cobrar pensión alguna. Ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo, siempre que no se deba a inutilidad.

b) Tener como mínimo una estatura de 1,60 metros y peso proporcionado a la talla.

3.ª Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Estado" un extracto del anuncio de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas recla-

maciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Dirección General de Tráfico.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación, que actuará además de Secretario del Tribunal, salvo que delegue en un funcionario administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

Ejercicio previo: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

a) Carrera de 60 metros lisos en un tiempo no superior a diez segundos.

b) Salto de altura de un mínimo de 1,50 metros, en un máximo de tres intentos.

c) Salto de longitud de 1,90 metros, con los pies juntos, en un máximo de tres intentos.

Primer ejercicio: Este primer ejercicio será escrito y consistirá en:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, máximo quince minutos, se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas, máximo veinte minutos.

Segundo ejercicio: Este ejercicio será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de veinte minutos dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a las presentes bases.

Tercer ejercicio: Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe, sobre un supuesto señalado por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a autoridades y personas en general.

8.ª Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los dis-

tintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la plaza, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad manifiesta.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa del tercer ejercicio de la oposición libre de plazas de Guardia de la Policía Municipal

I. Administración Local.

TEMAS

1. El Municipio. La provincia. La comarca. El término municipal y la población municipal.
 2. Autoridades y organismos municipales: El Alcalde. El Ayuntamiento. Los Concejales. Pleno y Permanente.
 3. Competencias y obligaciones mínimas.
 4. El Gobernador Civil. La Diputación Provincial.
 5. Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes.
 6. Las ordenanzas, reglamentos y bandos. Licencias municipales.
 7. La Policía Municipal. Funciones.
 8. Normas generales de circulación. Callejero del Municipio.
 9. Circulación urbana.
 10. Circulación de automóviles.
 11. Señales de circulación.
 12. Permisos y licencias de circulación.
 13. Procedimiento sancionador.
 14. Actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.
 15. Denuncias, atestados y multas: Concepto y tramitación.
 16. Notificaciones. Citaciones. Requerimientos.
 17. Relaciones públicas y humanas de la Policía Municipal.
 18. Orden público. Suspensión de derechos y estados excepcionales.
- Mejorada del Campo, a 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.792) (O.—47.082)

PARLA

Por parte de doña María Luz Fernández Abella se ha solicitado licencia para cafetería en la finca número 1 de la calle Valladolid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.800) (O.—47.089)

Por parte de don José Izquierdo Fernández se ha solicitado licencia para bar en la finca número 10 de la calle Isaac Albéniz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.801) (O.—47.090)

Por parte de doña María Pilar Maroto Jiménez se ha solicitado licencia para un bar de cuarta categoría en la finca núm. 17 posterior, de la calle Reina Victoria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.802) (O.—47.091)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don José Olmos Ros, en representación de "Contratas Centro, S. A.", ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en este Ayuntamiento mediante aval bancario por 582.258 pesetas, para responder de las obras de construcción de un grupo escolar (segunda fase) en la avenida de Valdela Fuentes, adjudicadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1977.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.799) (O.—47.088)

VILLACONEJOS

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, aprobó los pliegos de condiciones de los concursos de limpieza de la Casa Consistorial, limpieza de edificios escolares y recogida de basuras para el próximo año 1982 completo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones que puedan formular quienes se consideren con derecho a ello.

Igualmente y con arreglo a cuanto dispone el número dos de dicho artículo, se anuncian los concursos de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.ª Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales, en el Registro General durante el plazo de diez días hábiles siguientes al día en que se cumplan los ocho hábiles siguientes a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas, en días laborables.

Las plicas se abrirán a las doce horas del siguiente hábil a los diez días de recepción de las mismas en la Casa Consistorial, de no producirse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, y en caso contrario, se aplazará la licitación el tiempo que fuere preciso.

2.ª Los concursos versarán sobre:
A) Limpieza de la Casa Consistorial, 18.000 pesetas anuales.

B) Colegios de E. G. B., edificios de calle Ocaña, 70.000 pesetas anuales; escuelas prefabricadas (tres), aulas, 42.000 pesetas anuales.

C) Recogida de basuras, 800.000 pesetas anuales.

3.ª La duración de los respectivos contratos será por todo el año de 1982, no exigiéndose garantía, ya que el pago se hará por doceavas partes vencidas.

4.ª Las proposiciones serán como el modelo siguiente:

Don, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), por la presente hace constar:

Que solicita su admisión al concurso para contratar la limpieza Casa Consistorial, limpieza colegios, recogida de basuras (táchese lo que no proceda), según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de este año.

Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la vigente legislación del Estado y de la Administración Local.

Propone como precio el de pesetas.

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

....., a de de 1981.
(El licitador.)
Villaconejos, a 18 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.805) (O.—47.094)

VILLAMANTA

Don Jesús Vázquez Hernández solicita autorización para la apertura de establecimiento dedicado a armería y tienda de artículos de deporte en la calle General Mola, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

En Villamanta, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.794) (O.—47.083)

Doña María Azucena Núñez Arellano solicita autorización para la apertura de establecimiento dedicado a mercería en la plaza del Rey Juan Carlos I, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

En Villamanta, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.795) (O.—47.084)

Don Luis López Reneses y don Mariano Núñez Fernández solicitan autorización para la apertura de establecimiento dedicado a tienda de electrodomésticos, ferretería y material eléctrico en la calle General Mola, número 13, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

En Villamanta, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.796) (O.—47.085)

Don Miguel Ángel López Serrano solicita autorización para la apertura de es-

tablecimiento dedicado a la venta al por menor de artículos de saneamiento y fontanería en la calle San Dámaso, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

En Villamanta, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.797) (O.—47.086)

VILLAMANTILLA

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de los pastos de las praderas del Común de Vecinos para el año 1982, se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Villamantilla, a 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.811) (O.—47.100)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de crédito núm. 2, que afecta al vigente Presupuesto de Inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villanueva de la Cañada, a 20 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.884) (O.—47.144)

Cuenta general del Presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuenta de Caudales, todas ellas referidas al ejercicio de 1980.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuenta de Caudales, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 20 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—12.885) (O.—47.145)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Fuentes Pizarro, contra "Industrias Forblanc, Sociedad Anónima", en reclamación por excedencia, registrado con el número 3.097 de 1980, se ha acordado citar a "Industrias Forblanc, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las nueve y diez horas de

su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Forblanc, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—11.383)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Becerra García, contra "Talleres Ramal, S. A.", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 467 de 1981, se ha acordado citar a "Talleres Ramal, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Talleres Ramal, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—11.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Setién de Bobadilla, contra "Asociación Nacional de Inválidos Civiles", I. N. S. S. y Abogado del Estado, en reclamación por minusválido, registrado con el número 297 de 1981, se ha acordado citar a "Asociación Nacional de Inválidos Civiles", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asociación Nacional de Inválidos Civiles", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—11.712)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 806/79, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En Madrid, a 3 de julio de 1981.—Vistos, ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia, en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, seguidos, entre partes: de una, como demandante-apelante doña Josefa Cabeza Rodrigo, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y defendida por el Letrado don Eduardo Ajuria Ibáñez, de otra como demandados-apelados en situación de estrados, don Carlos Divildos Olivera, don Máximo Luis, don Víctor Cabeza y doña Manuela Prudencia Cabeza Rodrigo, siendo parte el Excmo. señor Fiscal, sobre declaración de derechos y reconversión.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimar el recurso de apelación interpuesto, en nombre de doña Josefa Cabeza Rodrigo, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número 8 de esta capital, de fecha 24 de mayo de 1978, a cuyos autos esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará por edictos por la incompetencia de los citados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Leída y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—Mario Buisán.—Rubricado.

Y para que coste y remitir para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.668) (C.—1.527)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital por «Credit Lyonnais» con «Layetana Unión, S. A.», sobre reclamación de cantidad, hoy competencia por declinatoria, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número...—En Madrid, a 13 de julio de 1981.—Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio incidental, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, «Credit Lyonnais», en situación de estrados por su incompetencia ante esta Sala, y de la otra, como demandada y apelante, «Layetana Unión, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, y defendida por el Letrado don Francisco León León, sobre reclamación de cantidad, hoy competencia por declinatoria.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representa-

ción de «Layetana Unión, S. A.», y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid, de fecha 15 de febrero de 1980, a cuyos autos principales esta apelación se contrae; sin hacer expresa declaración de costas en esta instancia.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unificó certificación literal al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incompetencia de «Credit Lyonnais», si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Miguel Álvarez.

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia, que antecede por el Ilmo. señor don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico.—Mario Buisán. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la apelada incompetencia, «Credit Lyonnais», cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.669) (C.—1.528)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 777/79, dimanante de autos, a que se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En Madrid, a 19 de junio de 1981.—Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada «Comercial Forestal, S. A.», representada por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián y defendida por el Letrado don Angel Gómez-Coronado y Godoy, de otra, como demandados en situación de estrados, por su incompetencia ante esta Sala, don Khalil Boum-Hamed y don Juan José Hernández Villagroy, como demandados y primeros apelantes don Luis Díaz Morilla y don Luis Díaz Cortés, y como demandado y segundo apelante don Antonio Manrique Arribas, sobre reclamación de cantidad.

Acceptando los resultados de la sentencia apelada, en la que se resolvió: estimando la demanda inicial, sin hacer imposición de costas.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimar los recursos de apelación interpuestos por los Procuradores señores Carbajo Membribe, en nombre de don Luis Díaz Morilla y don Luis Díaz Cortés, y señor Alonso Colino, en nombre de don Antonio Manrique Arribas, y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial, de fecha 10 de enero de 1979, y condenamos, también, en igual forma solidaria, a los cinco demandados a pagar a la sociedad actora el interés fijado en el artículo 921 bis de la ley de Enjuiciamiento civil, computado desde la firmeza de la presente resolución; con expresa imposición de las

costas de la segunda instancia a las dos partes apelantes.—Así, por esta nuestra sentencia, de que se unirá certificación al rollo y se publicará por edictos por la incompetencia de don Khalil Boum-Hamed y don Juan José Hernández Villagroy, si dentro de segundo día, no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Salcedo.—Jesús Carnicero.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Juan García Murga.—Leída y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—Mario Buisán.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.670) (C.—1.529)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 110/80, dimanante de los autos a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 29 de junio de 1981.—Vista por la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial, la apelación de los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid, seguidos entre partes: De una, y como demandante-apelada: Don Emilio García Moreno, industrial y vecino de Los Boliches (Málaga), calle Moreno Luna, Finca Garaví, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torrá, y dirigido por el Letrado don Manuel López Ayala, y de la otra, y como demandadas-apelantes, doña Tránsito Calleja Muñoz, sin profesión especial y vecina de Madrid, Eugenio Salazar, 27, por sí y en representación de sus menores hijos, don Nicolás, doña Tránsito, doña María Lourdes, doña María del Pilar, doña María Cristina, doña María de los Dolores y doña Yolanda Hidalgo Calleja, asimismo vecinos de Madrid, Eugenio Salazar, 27, primero B, representados por el Procurador don Gregorio Puche Brun y defendidos por el Letrado don Jesús Arangonillos Ballesteros, y como demandadas-apeladas, los demás desconocidos herederos del fallecido esposo de doña Tránsito Calleja, don Nicolás Hidalgo Ortega, sin representación ni defensa por su incompetencia en esta segunda instancia; sobre resolución de compraventa y desalojo de inmuebles.

Acceptando los resultados de la sentencia apelada, en la que se resolvió: estimando la demanda, y

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte apelante doña Tránsito Calleja Muñoz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, con fecha 9 de abril de 1976, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa condena en costas de ambas instancias a la recurrente.—Así, por esta nuestra sentencia, la que por la rebeldía de los desconocidos herederos de don Nicolás Hidalgo Ortega, será notificada y remitida para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Jesús Carnicero.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Miguel Álvarez Tejedor.—Juan A. García Murga.—Rubricados. Leída y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—Mario Buisán.—Rubricado.

Y para que conste y remitir para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1981. El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.671) (C.—1.530)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 562 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número 322.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. Sres. don José López Borrasca.—Don Matías Málpica González-Elípe.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 16 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, seguidos entre partes: de una como demandante y hoy apelante doña María Teresa González López de Ceballos, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez y defendida por el Letrado don Agustín Gil de Antuñano; y de otra como demandado y hoy apelado don Gonzalo Conejos Fernández, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Fausto Vicente Gella; sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña María Teresa González López de Ceballos, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, de fecha 13 de julio de 1979, debemos revocar y revocamos dicha resolución y con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet en nombre y representación de doña María Teresa González López de Ceballos, contra don Gonzalo Conejos Fernández, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en 9 de abril de 1947 y referido al piso bajo de la casa, sita en la calle del General Goded, número 11 de esta capital, por concurrir la causa de denegación de prórroga del artículo 62, número 1.º, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, condenando al demandado don Gonzalo Conejos Fernández a estar y pasar por dicha declaración y a que desaloje y deje a la libre disposición de la demandante la citada vivienda; todo ello, con expresa imposición de las costas de la primera instancia de este juicio al demandado y sin que proceda hacer imposición expresa de las costas causadas en la presente apelación.—Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José L. Borrasca.—Matías Málpica González-Elípe.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez.—Rubricados.

Publicación

Dada y leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para

que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los herederos o causahabientes del demandado y apelado fallecido don Gonzalo Conejos Fernández; expido la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.911) (C.—1.554)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos 167/80, de esta Sala, a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En Madrid, a 16 de julio de 1981.—En los autos seguidos al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, seguidos entre partes: como demandantes don Agustín Espuny Fenollosa y don José María Espuny Moyano, ambos mayores de edad, casados, domiciliados, el primero en calle Paseo Rosales, número 46, y el segundo, en Conde de Peñalver, 35, de Madrid, representados por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y dirigidos por Letrado, y como demandada, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, Cía. mercantil «La Pitilla, Sociedad Anónima», sobre impugnación de acuerdos sociales.

Fallamos

Que estimando la demanda promovida por la representación de don Agustín Espuny Fenollosa y don José María Espuny Moyano, contra la compañía mercantil «La Pitilla, S. A.», declaramos la nulidad del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de expresada sociedad, celebrada el día 2 de diciembre de 1980, relativo a la fijación de las normas de liquidación y la de cuanto de dicho acuerdo se deriva. Con imposición a la demandada de las costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Y leída y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha, certifico.—Mario Buisán. Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida «La Pitilla, S. A.», compañía mercantil, y para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.397) (C.—1.649)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 216/80, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En la villa de Madrid, a 21 de mayo de 1981.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 17 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelados, don Victorino Valcárcel García, mayor de edad, Abogado y doña Angeles Ruiz Gómez, también mayor de edad, sus labores, y ambos vecinos de Madrid el primero defendido por sí mismo, y representado por el

Procurador don José Luis Pinto Marabotto, y la segunda, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Joaquín Royz de la Parra Pombo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José María de Santiago y representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, sobre reclamación de cantidad.—Aceptando los resultados de la sentencia apelada, que resolvió: estimando la demanda inicial y condenando al pago de 144.845 pesetas, sin hacer imposición de costas.

Fallamos

Que confirmando en parte y revocando en el resto la sentencia de fecha 15 de febrero de 1980, dictada en el presente juicio por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid, y estimando en parte la demanda instada por los actores don Victorino Valcárcel García y doña Angeles Ruiz Gómez, de cuyo resto absolvemos al demandado don Joaquín Royz de la Parra Pombo, condenamos a éste al pago a aquéllos de la cantidad de 123.798,85 pesetas y del interés de dicha cantidad establecido por el artículo único de la Ley 77/1980, de 26 de diciembre, desde la fecha de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandante y apelada doña Angeles Ruiz Gómez, se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo. Jesús Carnicero.—Antonio Avendaño.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Miguel Alvarez.—Rubricados.—Leída y publicada fue dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa.—Rubricado.

Y para que conste y a fin de que sirva de notificación en forma a la parte incomparecida, para su publicación, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.398) (C.—1.650)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 160 de 1980 dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia

Número cuatrocientos noventa y seis. Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán y don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 22 de octubre de 1981.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos tramitados con arreglo al Estatuto de la Propiedad Industrial, procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, la compañía mercantil «Léver Ibérica, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Félix Boix, número 8, representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría y defendida por el Letrado don Francisco Carpintero López, y de otra como demandado don Gerardo González Pobres, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, que por su declaración en rebeldía y su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre nulidad de la marca número 368.473.

Fallamos

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Nava-

rro Ungría ante el Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, en nombre y representación de «Léver Ibérica, S. A.», contra don Gerardo González Porres, debemos absolver y absolvemos libremente de la misma a dicho demandado. Se imponen las costas de esta instancia a la demandante.—Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez.—Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.—Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado don Gerardo González Porres, no comparecido, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.279) (C.—1.651)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en el rollo número 82 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número cuatrocientos setenta y seis. Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores, don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González-Elipe y don Manuel Sáenz Adán.—En Madrid, a 13 de octubre de 1981.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes, de una como demandante y apelado don Andrés Prado Pérez, mayor de edad, casado, practicante y vecino de Navalcan (Toledo), que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra como demandado y apelante don Juan Domínguez Cuevas, también mayor de edad, casado, Secretario de Cámara, y de igual vecindad que el anterior, defendido por el Letrado señor Gómez Robles, y representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Juan Domínguez Cuevas, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 27 de diciembre de 1979, por el señor Juez de primera instancia de Talavera de la Reina, que condenaba al apelante, a abonar a don Andrés Prados Pérez, la cantidad de cien mil pesetas, más la cantidad que por intereses de esta suma satisfizo el expresado, a determinar en período de ejecución de sentencia, y al abono de los intereses legales del total, contados desde la presentación de la demanda, imponiéndole asimismo el pago de las costas causadas en este recurso por su temeridad, y mala fe.—Así, por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandante

don Andrés Prado Pérez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—M. Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, de Sala, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandante y apelado don Andrés Prado Pérez, no comparecido, expido y firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.417) (C.—1.657)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 73 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número cuatrocientos setenta y cuatro.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores, don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González-Elipe y don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 14 de octubre de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante don José Luis Pascual González, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Valladolid y la sociedad «Galicia, S. A.», con domicilio en La Coruña, representados por el Letrado don Enrique Hernández Tabernilla y defendidos por el Letrado don Luis Pinillos Mora; y de otra, como demandados y hoy apelados «Cresa Aseguradora Ibérica, S. A.», con domicilio en Barcelona; «La Sociedad Española Instalaciones Redes Telefónicas, S. A.» («SEIRT») con domicilio en Madrid y don David Cordero Merino, vecino de Santovenia de Esla, que por su incomparecencia ante esta Audiencia se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Hernández Tabernilla en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 13 de octubre de 1979, en el sentido de desestimación de la demanda y absolución de los demandados, que fue dictada por el Juzgado de primera instancia de Segovia en los autos principales a que se contrae el presente rollo. Sin hacer expresa imposición de las costas en esta segunda instancia. Y una vez firme la presente, con su testimonio, remítense los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la no-

tificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca. Luis H. Santonja.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey.—Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Matías Malpica González-Elípe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados y apelados «Cresa Aseguradora Ibérica, S. A.», «Sociedad Española Instalaciones Redes Telefónicas, Sociedad Anónima» y don David Cordero Merino, no comparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.418) (C.—1.658)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en el rollo número 217 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número quinientos.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán y don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, seguidos entre partes: de una como demandante y hoy apelada la entidad «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal y de otra como demandada y hoy apelante «Ascensores Silves, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Ardura Menéndez y defendida por Letrado, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Ascensores Silves, S. A.», contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de esta capital, con fecha 8 de febrero de 1980, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas procesales en esta alzada a la parte apelante.—Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandante, no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José L. Borrasca.—Manuel Sáenz Adán. Alberto Leiva Rey.—Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original, a que me remito, y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita del demandante y apelado la entidad «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», no comparecida, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.550) (C.—1.662)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en el rollo número 59 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número cuatrocientos cincuenta y siete.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca, don Matías Malpica González-Elípe, don Alberto Leiva Rey y don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo, procedente del Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, seguidos entre partes: de una como demandante y hoy apelada «Maderas de Raimundo Díaz, S. A.», domiciliada en Madrid, que por su incomparecencia ante esta superioridad se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y hoy apelante don Antonio Morillas Boyano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arganda, representado por la Procurador doña Rosa María Álvarez Alonso, y defendido por el Letrado don José Antonio Jiménez Tovar; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Morillas Boyano, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital, de fecha 28 de diciembre de 1979, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de las costas producidas en esta apelación.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandante no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez.—Rubricados.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Alberto Leiva Rey.—Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mariano Buisán.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original al que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.205) (C.—1.647)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de menor cuantía número 294 de 1980, promovidos por el Procurador don Luis Fernando Álvarez Wiese, en nombre y representación de doña Rosario Tejedor Vega, por sí y además como titular de la patria potestad de sus hijos menores de edad Arturo, Pablo-Augusto y Gema Santos Tejedor y en nombre de doña María del Rosario, don José Luis, doña Isabel, doña María José y doña María Jesús Santos Tejedor, contra don Enrique Pastor y de Gama y otros, se dictó sentencia con fecha 6 de octubre del corriente año 1981, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda formulada por doña Rosario Tejedor Vega, por sí y como representante legal de sus hijos Arturo, Pablo-Augusto y Gema Santos Tejedor, contra don Enrique Pastor y de Gama, doña Felisa Pastor Castellanos, doña María del Carmen Basanta Chao, doña Felisa Pastor Basanta, doña María Josefa Pastor Basanta, doña María Blanca Pastor y de Gama y don Juan Pablo Pastor y de Gama, debo absolver y absuelvo a los demandados. En cuanto al contrato de compraventa extendido en el documento de 8 de noviembre de 1972, debo declarar que dicho contrato fue resuelto por haber incumplido el comprador y luego los herederos la obligación de pago del precio, antes de la comunicación notarial; carta de dos de mayo de 1975 y acto de conciliación de 25 de septiembre de 1979. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo y respecto de los demandados declarados rebeldes, notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la ley.—Rafael G. Chaparro.—Rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.—Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro el presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.062)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo número 253 de 1981, a instancia de doña María del Milagro García Calvo, vecina de esta capital, hija de Manuel y Milagros, para la declaración de herederos abintestato de su hermano don Manuel García Calvo, fallecido en su domicilio de esta capital el día 8 de marzo de 1970, sin otorgar testamento, en estado de viudo, que nació en Madrid (Registro Civil de Palacio), el 4 de octubre de 1895, sin dejar ascendencia ni descendencia, y solicita dicha señora se le declare heredera junto con sus otros hermanos, también de doble vínculo llamados: María de la Encarnación, José, Pedro-Antonio Cipriano, herederos del aludido finado don Manuel.

Y en cumplimiento a cuanto determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil se hace saber la existencia del procedimiento anunciando la muerte sin testar del fallecido y llamando a los que sean con igual o mejor derecho comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 13 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—36.070)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.182/78, se tramitan autos ejecutivos, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Julio Romero Beamont, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, el automóvil embargado en el procedimiento «Renault-12 TS», matrícula M-5971-K, tasado en 110.000 pesetas, haciéndose constar que el acto del remate ha sido señalado para el próximo día 19 de enero, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, 1, 1.ª planta, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que los bienes están depositados.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.033)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.074 de 1977 se tramitan autos a instancia de «Minerva, Sociedad Anónima», y en su nombre la Procurador doña María Felisa López Sánchez, contra don Carlos San Juan Vedia y doña María Rosario Gutiérrez Ferreras, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día 21 de enero de 1982, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

La finca es la siguiente:

Una finca que según su inscripción, aparece en el tomo 802, libro 419 de Alcorcón, en el folio número 82, finca número 33.306, como vivienda en la casa número 9 del edificio Venus, piso noveno, letra B, del Poblado de San José de Valderas de Alcorcón, con unas dimensiones de 71 metros cuadrados, con tres dormitorios, vestíbulo, cuarto de estar-comedor, cocina, aseó, terraza y tendadero, con rellano, escalera y patio de luces, justipreciándose la misma en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, diario «El País», y sitio fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.047)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dic-

tada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.818-78, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra doña María Dolores García de los Ríos Pernaute, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de seiscientos mil pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la quinta parte indivisa del siguiente chalet:

Chalet sito en El Alamo, Navalcarnero, en calle Avilés, 7-9, al sitio de Arroyo de las Vegas, construido en parcela de 1.255,50 m²; sitio de Arroyo de las Vegas, construido en dicha parcela. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero el tomo 856, libro 43 de El Alamo, folio 54, finca número 2.673, inscripción 2.^a

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, 1.^a planta, se ha señalado el día 26 de febrero de 1982 a las 10 horas de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.936)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 1.217 de 1978-B2, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Virginia Loges Cota, sobre reclamación de 29.859 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión marca «Werner», de 19 pulgadas, en blanco y negro, tasado en 4.000 pesetas. Un frigorífico marca «Kelvinator», modelo K-27, de 3 estrellas, en 2.000 pesetas. Una lavadora automática marca «New-Poll», línea S-15, en 2.000 pesetas. Y una librería de dos cuerpos, de madera, con diversos departamentos en pesetas 10.000.

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 25 de enero próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles, rebajado el 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el

10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.044)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Eulalia Carmen Valor Zapardiel, hija de Rafael y Juana, natural y vecina de Madrid, lugar en el que falleció el día 15 de marzo de 1961, sin otorgar testamento, en estado de casada con don Juan Martínez Lillo, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como pariente más próximo su hermana natural de vínculo sencillo, doña María Victoria Rosario Zapardiel Hernández, que es quien reclama la herencia, llamando por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezca en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, acordado en expediente 1.145/81.

Dado en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.049)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.205/80-A2 a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Cooperativa de Viviendas Familiar y Hogar», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En Madrid, Calle de Pico de los Artilleros, 45, 3.^o, número 16, letra D, del portal 3 del Bloque X, sito en el Barrio de Moratalaz, de Madrid. Situado en la planta tercera y ocupa una superficie de 90 metros, 16 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Los demás datos identificadores y linderos se encuentran en las certificaciones y actuaciones referidas.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, el día 8 de febrero de 1981, a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma, la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 7 de noviembre de 1981.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.025)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 355 de 1980, a instancia de «Garaje Guerra, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Daniel Risquez López y su esposa, sobre reclamación de 100.468 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de don Daniel Risquez López, en la calle de Esteban Collantes, 6, 3.^o, C, y que son los siguientes:

Un automóvil «Seat-127», matrícula M-3981-DF.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, el día 12 de enero próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José de Asís.—El Secretario, Juan José Vizcaíno (Firmado).

(A.—35.992 - T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 4-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 772 de 1977, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don José Luis Rico Rico y doña María Soledad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de los mismos, vecinos de Madrid, en la calle de Monroy, 7, y que son los siguientes:

Un automóvil «Seat-1430», matrícula M-7350-AV.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, planta primera, el día 27 de enero próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 en que fueron tasados los expresados bienes muebles:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación, se expide el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José Asís Garrote (Firmado).—El Secretario, J. José Vizcaíno (Firmado).

(A.—36.031)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 746-A/81, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», con «Viviendas del Campo, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

En Pozuelo de Alarcón, Calle Humbera el Trébol. Vivienda unifamiliar, número 4, integrante del conjunto residencial «El Trébol». Urbanización en Término de Pozuelo de Alarcón, en la calle Camino de Humbera, s/n, de la Colonia de los Angeles. Ocupa una superficie de 78 metros cuadrados en planta baja, distribuida en cuatro plantas, situándose en la de semisótano el garaje, con una superficie de aparcamiento de 36 metros cuadrados, con salida independiente al jardín privado de la fachada posterior. La planta baja se distribuye en vestíbulo, armario ropero, aseo de día, cocina, salón-comedor, terraza, escalera con salida al jardín y garaje y escalera interior para acceso a planta primera y segunda. La planta primera se compone de tres dormitorios, un baño, un aseo y dos terrazas. La segunda planta, de un dormitorio con baño y un estudio con una superficie total construida de 250 metros cuadrados. Tiene como anejo una superficie de 78 metros cuadrados destinados a zona verde, que forma con la vivienda una unidad. Toda la finca, linda, considerando su frente por el acceso particular, derecha entrando, vivienda cinco; izquierda, vivienda tres y fondo, linde general del Conjunto Residencial con terrenos de la Colonia de los Angeles.

Cuota: 16,6666 por 100. Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 914, libro 214 de Pozuelo de Alarcón, folio 13, finca número 14.347, inscripción 2.^a

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, piso 2.^o, se ha señalado el día 14 de enero del año próximo a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones quinientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 15 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.933)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 390/77-E, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de «Explotación Internacional de Forjados y Estructuras, Sociedad Anónima», contra don Julián Muñoz Potente, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes:

Un vehículo automóvil, marca «Renault», modelo R-12-S, matrícula Madrid-2947-AT.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 14 de enero de 1982 a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Julián Muñoz Potente, con último domicilio conocido en Madrid, calle Lérica, número 80, 1.º B.

Cuarta

El precio del remate, que podrá efectuarse en calidad de ceder, habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.036)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, por medio del presente edicto.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.163/81-G2, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José María Romera Muñoz, hijo de Roberto y Francisca, que nació en Alcobillas (Ciudad Real), el 25 de enero de 1921 y falleció en Madrid, en estado de casado con doña Lucía Marina Velasco Díez el día 18 de enero de 1981, reclamando la herencia los tres hermanos del causante, don José Antonio, doña María-Misericordia y doña Eulogia Romera Muñoz, así como su expresada viuda, llamándose por medio del presente anuncio a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.059)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 1.732/78, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Forjados Ros, Sociedad Limitada», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente:

En San Fernando de Henares. Madrid

Parcela de terreno procedente de la dehesa titulada La Granja, del término municipal de San Fernando de Henares, con una extensión superficial de tres hectáreas. Linda Norte, con camino que pasa por delante de la báscula instalada propiedad de don Conrado Onses Beigles, y que sale de la carretera de Ajalvir a Extremera, el cual se bifurca y por la derecha va hacia la parte alta de La Granja; Sur y Oeste, resto de la finca de procedencia, y Este, finca de don Francisco Ramón Borja y finca matriz. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: Horno para cocer ladrillo y piezas de cerámica continuo tipo Hoffman, de 33 metros de largo por 12 de ancho o 396 metros cuadrados con 10 cámaras de ladrillo y de cemento y rellano de tierra. Sala de máquinas: nave de veinticinco metros de largo por 12 de ancho o 300 metros cuadrados, con altura de cinco metros en sus paredes exteriores, cubierta de uralita, con armadura de madera para el tejado. Caseta de transformador: ocupa cuatro metros de largo por tres metros de ancho o 12 metros cuadrados, construida de ladrillo y cemento y está situada en una de las esquinas de la sala de máquinas. Depósito de agua: está situado dentro de la tierra, de cemento y ladrillo, con capacidad para cincuenta mil litros. Línea eléctrica: existe la instalación de alta y baja tensión derivada de la Red de la «Compañía Castellana». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 63, tomo 2.140, finca 2.906, inscripción 2.º

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, el día 22 de enero próximo a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Sale dicha finca a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de la cantidad de nueve millones de pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1981, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.934)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 224-1980, a instancia de «Financiamientos Inmobiliarios y Construcciones, Sociedad Anónima», contra don Ignacio Campal Rubio, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, el siguiente:

Piso primero, letra B, situado en la planta primera, sin contar la baja del

edificio denominado bloque número 9 de la Urbanización Virgen del Iciar, en término Municipal de Majadahonda al sitio de La Sacedilla, que ocupa una superficie de ciento veinticinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, de los que dieciséis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados corresponden a terrazas y al que se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al folio 245 del tomo 87, finca 5.715.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, el día 28 de enero próximo a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones setecientas sesenta y una mil cuatrocientas pesetas que resulta después de deducir el 25 por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1981, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.950)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 913-79, seguido por el Procurador señor Olivares en nombre del «Banco Central, S. A.», contra don Juan Bueno Berracosca, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

Una tercera parte indivisa del local tienda izquierda de la casa número 20 de la calle del Conde Duque, con vuelta a la plaza de las Guardias, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de 61,57 m² y linda, al frente, con la calle del Conde Duque, a la que tiene dos huecos; a la derecha, con portal de la finca, hueco de la escalera y patio de luces, al que tiene dos huecos; a la izquierda con la plaza de los Guardias, a la que tiene cuatro huecos, y al fondo, con la misma plaza de los Guardias. Le corresponde una cuota de 14 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 719, folio 191, finca número 26.049.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 5 de febrero del año próximo a las 11 de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por segunda vez en la suma

de 675.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, diario «El Alcázar», y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.043)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la entidad «Industrial Vergara, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Antonio Cabezon, número 13, dedicada a la fabricación de ropa, habiéndose designado como interventores judiciales a don Andrés Quinzá Marcos y don Ricardo Iglesias Domínguez, y al acreedor «Intexco, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tusset, 25, como mayor crédito contra la suspensa.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y diario «ABC» y tablón de anuncios de este Juzgado; a cinco de noviembre de 1981. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.037)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, con el número 462/81, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don Miguel Peso Sánchez contra «Inmobiliaria Jovi, S. A.», sobre exhibición de título de propiedad de inmueble e inscripción en el Registro y otorgamiento de escritura pública de compraventa, en cuyos autos se admitió a trámite la demanda formulada por providencia de fecha 4 de marzo del corriente año, habiéndose acordado en resolución de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio de la demandada emplazarla por medio de edictos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que a los fines, por término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en forma legal al representante legal de «Inmobiliaria Jovi, S. A.», expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.048)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia, número 7 de Madrid, en el juicio ejecutivo número 1.905-V-80, a instancia de «Fabri-

cados para la Construcción, S. A.), contra don Julián Sanz Mardomingo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y plazo de ocho días, la finca embargada al demandado, siguiente:

Urbana, Número 1. Piso bajo, letra A, situado a la izquierda entrando, del portal de la casa en el barrio de Puerto Chico en la Ciudad Parque Aluche, de esta capital, hoy calle de Valmojado, número 127. Se compone de vestíbulo, aseo, cocina, dos dormitorios, comedor, terraza y tendero. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: al frente, mirando la casa, con resto de la finca matriz, con zona destinada a acceso a la casa; por la derecha, con portal, donde tiene su acceso y escalera; por la izquierda, con patio, portal y piso, letra C, de la misma casa. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 4,347 milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 510, general 967, folio 27, finca número 44.931.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 26 de enero próximo, a las 10 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón ciento veintiocho mil seiscientas treinta y seis pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Cuarto

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.056)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 366/1981, a instancia de Fix Primo Heras Paniagua, contra don Manuel Montero Espinazo, en los que con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación el siguiente. Vehículo automóvil, marca «Seat-132», matrícula M-2267-BJ, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día 4 de febrero del próximo año, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera

Servirá de tipo el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores, deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.041)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado, con el número 1.230/1980, a instancia de «Hormigones y Morteros Preparados, S. A.» («HYMPSA»), contra don Luis Jiménez Redondo, ha acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación los siguientes bienes.

Apartado A) Terreno en Collado-Villalba, denominado «Prado de la Cera», con una superficie aproximada de ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y tres metros cuadrados; linda, Norte, con la finca número 1 de la división de doña Josefa Polo Santamaría; Sur, con el camino de Galapagar; Este, con la finca de don Carlos Sobrino y doña Nicolasa Fernández, y Oeste, con las fincas 1 y 7 de la división, adjudicadas a doña Josefa Polo y don Saturnino Divasson. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.633, libro 195 de Collado-Villalba, folio 28, finca número 10.455.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número 1 de esta capital, el día 28 de enero del próximo año, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera

Servirá de tipo el de su tasación pericial de cuarenta y cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.061)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos como 1.778/80, F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de don «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra la «Sociedad Anónima Pistas y Obras, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera

planta, se ha señalado el día 27 de enero próximo y hora de las 11 de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 110.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Finca número 81.—Vivienda-Estudio. En Madrid, Ciudad Residencial Santa Eugenia, manzana número 5, bloque I, escalera centro, sita en el kilómetro 9.600 de la Autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta décima, del edificio en que radica y ocupa una superficie de 57,20 metros cuadrados incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, cocina y cuarto de baño. Linda: Por la derecha entrando, por el frente, y por la izquierda, con plantas de cubiertas del edificio en que radica y por el fondo o testero, con dicha planta de cubiertas, con cuarto de máquinas y ascensores, con escalera de acceso a la vivienda y el citado cuarto de máquinas y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario, en relación con el valor total de la casa en que radica es de 0,57 centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la comunidad. Inscrita la presente finca en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 10, sección primera, libro 721, folio 167, finca número 58.658, inscripción primera.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—36.055)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos 1.491-77 S, a instancia de «Organización Financiera, Sociedad Anónima», representada por la Procurador señora Millán, contra don Alfonso Gordón Beguer, en reclamación de cantidad; y por providencia de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones establecidas por la Ley, el siguiente inmueble propiedad del demandado. Urbana 91. Vivienda D, situada en la planta quinta de la casa S-17-LA, situada en la unidad Vecinal S del Barrio de Moratalaz, Vicálvaro, tiene una superficie de 93,50 metros cuadrados; y linda: derecha entrando, con finca matriz de «Inmobiliaria Rubis, S. A.», y frente u Oeste, por donde tiene puerta de acceso, con pasillo o escalera común, ascensor y piso B de esta misma planta y patio, hoy calle Pico de Artilleros, 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 8 de Madrid, al tomo 997, libro 548, folio 701, finca 40.967, inscripción 3.ª de Vicálvaro.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de enero próximo venidero, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Edificio Plaza de Castilla, tercera planta y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo de subasta el de un millón novecientas tres mil pesetas en que ha sido justipreciado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro y estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).

(35.586)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo número 245/80-B, a instancia de «General Mercantil, S. A.», contra don Leopoldo Villagordo Fernández, en ignorado paradero, y en cuyos autos civiles, se ha dictado en su fecha sentencia de remate, del tenor literal, que copiado en lo necesario dice:

Sentencia

Dada en Madrid, a 7 de octubre de 1981. — El señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante «General Mercantil Sociedad Anónima» («GEMESA»), representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, y defendida por el Letrado don Juan Ignacio Fernández Calderón, y de la otra como demandado don Leopoldo Villagordo Fernández, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Leopoldo Villagordo Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «General Mercantil, S. A.» («GEMESA»), por la suma de 440.000 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.

Y a fin de que el presente edicto sirva de notificación al demandado don Leopoldo Villagordo Fernández, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue calle Portalegre, 37 de Madrid, se expide en Madrid, a 9

de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí (Firmado). (A.—35.982)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato registrado con el número 613 de 1981-D2, a instancia de don Pablo Ortega Cortés, por fallecimiento de doña Eusebia María Ortega Cortés, que nació y falleció en Madrid, ocurriendo este último acto el día 8 de febrero de 1981, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndola solamente dos hermanos de doble vínculo llamados don Francisco Justo y don Pablo Ortega Cortés.

Y con el fin de que los que se crean interesados en la herencia puedan comparecer dentro del plazo de treinta días en el expediente a reclamarla, se manda publicar el presente de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—36.050)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, y por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Marta Rodríguez Martínez, nacida en Leganés (Madrid), el 19 de enero de 1907, siendo hija de don Eusebio Rodríguez Retana y de doña Inocencia Martínez Asenjo, ambos fallecidos y fallecida en Madrid, el 8 de marzo de 1978, en estado de separada legalmente y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus dos hermanos de doble vínculo, don Angel Rodríguez Martínez y don Marcos Rodríguez Martínez, y que sus sobrinos carnales don Eusebio, don Federico, don Alejandro, don Restituto, don Rafael, doña María-Isabel, doña Rosario y doña Inés Rodríguez García y que don Eusebio Rodríguez Sanz, todos ellos hijos a su vez de otros dos hermanos de doble vínculo llamados don Restituto Rodríguez Martínez y don Eusebio Rodríguez Martínez, que le premurieron, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su parentesco y previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, reclamando la herencia de que se trata.

Así está acordado en el expediente que se tramita ante el Juzgado de primera instancia número 11, con el número 771 de 1979, a instancia de don Angel Rodríguez Martínez.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 16 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—35.981)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.664-81-P, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Félix de León y Díaz de Ibarra, el cual falleció sin haber otorgado testamento, en Madrid, el día 3 de diciembre de 1979, en estado de casado con doña Ana María Ortiz de Zárate y Ureta, la cual falleció el día 7 de diciembre de 1979 y sin que de dicho matrimonio hubiere descendencia, habiendo premuerto los padres del causante, expediente que se sigue a instancia de doña María Dolores León

Díaz de Ibarra, mayor de edad, casada, sin profesión especial, con domicilio en Móstoles, Avenida Cerro Prieto, número 3, la cual la reclama para sí y para los hermanos de doble vínculo del causante llamados doña Consuelo-Catalina, don Manuel-Antonio, doña María del Carmen y don José-Manuel de León y Díaz de Ibarra, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o menor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días, comparezcan en este Juzgado de primera instancia núm. 11 de Madrid, sito en calle Plaza de Castilla, número 1, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente ejemplar por quintuplicado, que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—36.067)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 845/80, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Narciso Pardo Escarola, y Carmen Rodríguez Redondo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1, el próximo día 12 de enero de 1982, a las 11,30 horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Vivienda letra B de la planta baja con acceso por el portal número 3 del bloque compuesto por tres portales señalados con los números 1, 3 y 5 de la Avenida Francisco Franco de Leganés, hoy San Carlos Borromeo, número 3. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo. Tiene, además una terraza. Linda por su frente, con rellano de la escalera y con vivienda letra D la misma planta derecha entrando, en línea quebrada, con vivienda letra C de la misma planta; izquierda, con vivienda letra B de la misma planta, con acceso por el portal número 1, y fondo, con resto de la urbanización destinada a viajes.

Le corresponde en el valor total del bloque una cuota de un entero ochocientas ochenta y seis milésimas por ciento.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.472, libro 614, folio 148, finca número 46.111, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de un millón cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 3 de noviembre de 1981. Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.024)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de pobreza que se tramita en este Juzgado con el número 527/80, a instancia de doña Carmen Brun Frutos, representada en concepto de pobre por la Procurador señora Otero García, contra don Juan Antonio Fuentes Jiménez, con último domicilio conocido en Madrid, calle Oviedo, número 8, y siendo parte igualmente el señor Abogado del Estado, se emplaza al expresado demandado para que en el término de seis días siguientes a la publicación o fijación de este anuncio, comparezca en aludidos autos incidentales de pobreza contestando a la demanda, con apercibimiento, que de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Y para su publicación, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—1.659)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número 14 de Madrid, se ha solicitado declaración de herederos abintestato de don Angel Huete Vaquero, nacido y vecino de Madrid, que falleció asimismo en esta ciudad, por sus hermanos don Francisco y don Román Huete Vaquero, llamando a cuantos se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que en el término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado reclamando la herencia y personándose formalmente en el expediente (autos 791-81).

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—36.058)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 571/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja Postal de Ahorros», representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra doña Rosario Torres Salvador y don Enrique Pérez Hernández, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de enero de 1982 a las 11 horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los BOLETI-

NES OFICIALES del Estado, de esta provincia y diario «El Alcázar», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, cual es el de quinientas ochenta y ocho mil pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 3. Piso llamado bajo, letra B, portal 19 de la casa en término de Alcorcón, calle Sapporo, ocupa una superficie aproximada de 64,80 metros cuadrados. Linda: por su frente, meseta del portal, hueco de escalera y zona ajardinada; derecha entrando, vivienda C de esta planta del portal 20; izquierda, vivienda D de la misma planta y portal; y fondo, zona de aparcamientos y viales. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene en el valor total del edificio y en sus elementos comunes y gastos una cuota de cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.649, libro 246, finca número 34.023, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.978)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid y con el número 740 de 1979, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de cooperativa de crédito «Grumeco», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, con don Heraclio Llorente López y doña Clotilde Aroca Almansa, mayores de edad y vecinos de Villaviciosa de Odón (Madrid), calle Correos, número 7, en reclamación de cantidad —cuantía 4.250.000 pesetas—, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Primera

Una casa, al sitio de las Eras, en la calle del Campo, sin número, con vuelta a la de Correos. Consta de dos plantas, la baja destinada a almacén y la alta a vivienda. Linda: por su frente, fachada principal, al Norte, en línea de 17 metros con dicha calle del Campo, por la derecha entrando, al Oeste, en línea de dieciséis metros, con la calle de Correos, por la izquierda, al Este, en línea de 16 metros, con terreno de Paula Menéndez y por el fondo, al

Sur, con finca de los hermanos Llorente López. Mide una superficie de 262 metros cuadrados, de los que la parte edificada ocupa una superficie de 128 metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patio. Su construcción es a base de mampostería cerámica, entramado de madera y cubierta de teja curva, a dos aguas. Inscrita al tomo 687, libro 68, de Villaviciosa de Odón, folio 54, finca número 3.930, inscripción tercera.

Segunda

Casa en calle particular sin nombre y sin número, señalada en el plano con el número 1 del tipo B. El terreno de la finca mide 102 metros, 27 decímetros cuadrados, y la casa consta de planta baja, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y paso, ocupa en el mismo una superficie construida de 53,90 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 45 metros y 80 decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno de 48 metros y 37 decímetros cuadrados, destinado a patio. Toda la finca linda: al frente, calle particular al servicio de ésta y otras fincas, a la derecha entrando, calle de Pedro Llorente, a la izquierda, casa número 2 de esta calle particular y al fondo, Manuel Manzanares Rodríguez. Inscrita al tomo 659, libro 66 de Villaviciosa de Odón, folio 130, finca 3.800, inscripción segunda.

Tercera

Casa situada en la calle particular sin nombre y sin número, señalada en el plano con el número 2, del tipo B. El terreno de la finca mide 102 metros y 27 decímetros cuadrados, y la casa de planta baja, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y paso, ocupa en el mismo una superficie construida de 53 metros y 90 decímetros cuadrados, siendo la parte útil de 45 metros y 80 decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno de 48 metros y 37 decímetros cuadrados, destinado a patio. Toda la finca linda, al frente, calle particular de servicio para ésta y otras fincas, a la derecha entrando, casa número 1, descrita anteriormente con el número 2, a la izquierda casa número 3, y al fondo Manuel Manzanares Rodríguez. Inscrita al tomo 659 del libro 66 de Villaviciosa de Odón, folio 124, finca 3.801, inscripción segunda.

Cuarta

Una casa situada en la calle Particular sin nombre ni número señalada en el plano con el número 3 del tipo B. El terreno de la finca mide 102 metros 27 decímetros cuadrados y la casa de planta baja distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y paso, ocupa en el mismo una superficie construida de 53 metros, 90 decímetros y 80 decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado a patio de 48 metros, 37 decímetros cuadrados. Toda la finca linda, al frente, calle particular de servicio para esta finca y otras fincas, a la derecha entrando, casa número 2, a la izquierda, casa número 4 que se describe a continuación, y al fondo, Manuel Manzanares. Inscrita al tomo 659, libro 66 de Villaviciosa de Odón, folio 128, finca 3.802, inscripción segunda.

Quinta

Casa situada en calle particular, sin nombre ni número, señalada en el plano con el número 4 del tipo B. El terreno de la finca mide 102 metros, 27 decímetros cuadrados y la casa de planta baja, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y paso, ocupa en el mismo una superficie construida de 53 metros 90 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 45 metros y 80 decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno de 48 metros y 36 decímetros cuadrados, destinado a patio. Toda la finca linda: al frente, calle particular de servicio para esta finca y otras fincas, a la derecha entrando, casa número 3 descrita anteriormente con el número 4, a la izquierda, casa número 5, y al fondo Manuel Manzanares. Inscrita al tomo

659, libro 66 de Villaviciosa de Odón, folio 132, finca 3.803, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, edificio nuevo, cuarta planta el día 20 de enero de 1982 y hora de las 11 de su mañana y se previene:

Primero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, que es la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, la descrita en primer lugar y de ochocientos mil pesetas, cada una de las restantes fincas.

Cuarto

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos a 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí (Firmado).

(A.—36.057)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada por este Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante individual don Basilio Martín Martínez, mayor de edad, casado, comerciante con domicilio en Madrid, Hernández de Tejada, número 10, y con establecimientos abiertos en Madrid, ubicados en las siguientes calles: Jordán número 3, Hermanos Miralles número 3, Princesa número 57 y Sucursal en Gijón, Plaza de Romualdo Albar González, número 2, que dedica su actividad a la venta de ropa de trabajo, habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones del suspenso y cuyo expediente ha sido registrado con el número 1.629-81.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.038)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 357/79, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Francisco Belmonte Uribe, casado con doña María Clemente García, Industrial, vecino de Cuevas del Almanzora, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al deudor, siguientes:

En término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería)

Finca A) En el pago de Alguelma de este término. Un trozo de tierra de riego de cabida ciento tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda Norte, en línea de 21 metros, 15 centímetros, Manuel Fernández Avila y resto de finca matriz, Sur, en línea de 19 metros, 40 centímetros, Francisco Belmonte Uribe, Este, en línea de 7 metros, 60 centímetros, calle, la finca matriz, y Oeste, en línea de 3 metros veinticinco centímetros, Andrés Poveda Higuera y resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora al folio, 154, tomo 524, libro 431, finca número 26.733.

Finca B) Bloque número 5, piso número 2. En el pago de Alguelma, sitio Urbanización Las Arenas de este término, vivienda en planta baja, con una superficie de 127 metros 60 decímetros, 30 centímetros cuadrados, de los que están construidos 83 metros, 92 decímetros cuadrados y útiles setenta y cinco metros, 36 decímetros cuadrados y 32 metros 8 decímetros cuadrados, destinados a patios y jardines. Se compone de hall de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero y baño completo. Linda, derecha entrando, solar de Francisco Belmonte Uribe, izquierda, hueco de subida de escalera a la planta alta y piso número 1 del mismo bloque, espalda, Andrés Poveda Higuera y resto de finca matriz de herederos de don Antonio García Alix Soler y frente, calle de su situación. Tiene el 27 por 100 en relación con el valor total de casa 1 de los bloques.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora al tomo 526, libro 432, folio 9, finca número 26.777.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día 22 de enero del año próximo, a las 11 horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca trescientas sesenta y siete mil ochocientos cuarenta pesetas para la finca A) y un millón veintidós mil novecientos sesenta pesetas para la finca B), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros, y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1981. Para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.991-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.255/81, del Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Construcciones Morales Labradorero, S. A.», con domicilio en la finca hipotecada. Sobre reclamación de 1.430.000 pesetas de principal y los intereses y costas devengados, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta por término de 20 días de la siguiente finca hipotecada:

En Majadahonda: Calle Real Alta, número 3.—Número 13.—Vivienda número 2.—Sita en la planta segunda de la casa número 3 de la calle Real Alta, en Majadahonda. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con mesetas de escalera y vivienda número 1 de la misma planta (portal Real Alta), por la derecha, con vivienda número 3 y patio interior de la finca; al fondo, con vivienda número 2 de la misma planta (portal calle nueva) y patio; y a la izquierda, con Travesía del Cura. Consta de hall, salón-comedor con terraza, cocina con tendedero, distribuidor, cuarto de baño completo, y tres dormitorios. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros noventa centésimas por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.826, libro 230 de Majadahonda, folio 1, finca número 12.817, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de febrero próximo a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores del tipo dicho, y que los autos y la certificación del Registro (Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria), están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—35.935)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.676 de 1981, que en dicho Juzgado se tramitan, promovidos por la entidad «Hervás y Gil, S. L.», representada por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra Editorial Tarquimia, cuyo domicilio y paradero se ignora, en reclamación de 1.069.175 pesetas de principal, más 250.000 pesetas para intereses legales y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita a medio del presente edicto, a la entidad demandada «Editorial Tarquimia», en la persona de su re-

presentante legal, por término de nueve días, para que se persone en los indicados autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre las cantidades pendientes de percibir por la entidad demandada, de la «Sociedad General Española de Librería», por la liquidación correspondiente al libro titulado «Yo Cabeza», sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1981. — El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.080)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 882 de 1978, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Procedimiento Hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, don Federico Meana Negrete, representado por el procurador señor Zulueta Cebrián, contra doña María del Carmen Frade Ortiz, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de enero de 1982, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, número 18 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, edificio Juzgados, quinta planta.

Segunda: Servirá de tipo de la subasta la suma de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera: Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta: Los títulos de propiedad de los bienes que se bastan suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la acción, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava: Bienes hipotecados y objeto de subasta.

Finca sita en la calle Castelló, número 67, de Madrid, piso 1.º, letra A, de 74 metros cuadrados, aproximadamente, y que linda, derecha o entrante, con el piso número 4 o primero, letra B; izquierda, con finca núm. 69, de igual calle Castelló y patio; fondo, con la misma calle Castelló, y por su frente, con patio y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada. Se compone de dos habitaciones, salón-comedor, cocina, baño, office, aseo de servicio, vestíbulo. Le pertenece un cuarto trastero en planta de sótanos del edificio. Inscrita en el Registro de

la Propiedad número 1 de Madrid, folio 8, libro 1197, finca 25658, inscripción 10.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 28 de septiembre de 1981.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.837-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Antonio Nodal de la Torre, Magistrado-Juez de Instrucción número 18 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden Diligencias Preparatorias 211/1979, hoy en ejecución de sentencia número 113, de 1980, seguidas por el delito de imprudencia con lesiones, contra José Antonio Báez Rodríguez, en los que por providencia de esta misma fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al penado que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, sexta planta, se ha señalado el día 28 de diciembre, a las 11 de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los bienes salen a subasta con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, fijado el mismo en 40.000 pesetas; que para tomar parte en la misma será requisito previo consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que el resto del remate deberá consignarse en Secretaría, dentro de los ocho días de aprobado aquél; que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes, sin destinarse a su excepción el pago del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio del penado, sito en Fuenlabrada, calle Castilla la Vieja, número 13, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Vehículo marca «Simca 900», matrícula M-0204-AD, propiedad del referido penado.

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Instrucción (Firmado).

(C.—1.550)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Antonio Nodal de la Torre, Magistrado-Juez de Instrucción número 18 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden Diligencias Preparatorias número 172/78, hoy en ejecución de sentencia número 56 de 1979, seguidas por un delito de contra la seguridad del tráfico, contra Cruz Maestro González, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados al penado, que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, sexta planta, se ha señalado el día 29 de diciembre a las 11 horas de su mañana.

Se previene a los licitadores que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, fijado en 140.000 pesetas. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el pago del

remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio del penado, sito en Parla, calle 31 de Octubre, número 10, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Vehículo «Seat 124», con matrícula M-663.717, propiedad del referido penado.

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de Instrucción (Firmado).

(C.—1.551)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 18 en el juicio ejecutivo número 356 de 1979, promovido por «Casamitjana Mensa, S. A.», representada por el procurador señor Olmo Pastor, contra don Ricardo Domínguez Angulo sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de 65.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, el día 11 de enero próximo de 1982, a las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un furgón, marca «Avia», matrícula M-3499-AK.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de octubre de 1981.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.671)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 758/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don Federico-José Olivares Santiago, contra don Apolinar Fernández Montoya, domiciliado en Madrid, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 28 de enero próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana: Casa de dos plantas en Madrid y su calle de Leganés, número 17, que consta de dos plantas, destinada la baja a nave en un solo compartimento y la alta a oficinas y servicios. La superficie edificada es la totalidad del solar, sobre el que se ha construido, o sean ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente o entrada, con la calle de su situación en línea de ocho metros; derecha entrando en línea de dieciocho metros dieciséis centímetros, con finca de don Fermín Castillo; izquierda en línea de diecisiete metros noventa y ocho centímetros, con la de don Juan Bueno; y al fondo en línea de ocho metros, con la propiedad de don Manuel Pérez López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 424 del archivo, libro 424 de la sección, folio 78, finca número 10.646, de la sección segunda.

El tipo de subasta es el convenido en la escritura de constitución de hipoteca, por importe de cinco millones trescientas veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.054)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio incidental de separación matrimonial seguidos en este Juzgado bajo el número 545 de 1980, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a 6 de octubre de 1981. Visto por el Ilmo. señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de esta capital, el presente incidente de separación matrimonial, seguidos entre partes: demandante, doña María Nieves Guillén Nau, mayor de edad, casada, de esta vecindad con domicilio en la calle General Aranz, número 79, representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama y defendida por el Letrado señor Lorca Prieto. Demandado: don Leonardo Martínez Núñez, mayor de edad, declarado en rebeldía por no haber comparecido en forma en los autos, encontrándose en ignorado paradero. Siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de doña María Nieves Guillén Nau, debo decretar como decreto la separación indefinida del matrimonio formado por esta señora y el demandado don Leonardo Martínez Núñez, por la causa de injurias graves, condenando como se condena a dicho demandado y al Ministerio Fiscal a estar y pasar por esta resolución, sin hacer expresa condena en costas. Las hijas del matrimonio menores de edad, quedarán bajo la patria potestad de la madre, sin perjuicio del derecho del padre a comunicar con ellas, que se regulará si es posible por acuer-

do de ambos cónyuges, o en su defecto por decisión judicial. Estando el demandado en rebeldía, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se interese la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Saborit. — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—36.063)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número 611/81, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, insolvencia provisional, a la entidad «Realización Obras Construcciones y Auxiliares, Sociedad Anónima» («Rocasa»), con domicilio social en Madrid, Avenida del General Perón, número 25.

Al mismo tiempo, se convoca a sus acreedores para la Junta general prevenida en los artículos 13 y 14 de la Ley sobre suspensión de pagos y para cuya celebración se ha señalado el día 25 de enero de 1982, a las 16 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.042)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, se tramita con el número 820 de 1981, autos de declaración de herederos, del fallecido don Domingo Ernesto Sanz y Sanz, hijo de Camilo y Modesta, natural de Campillo de Dueñas (Guadalajara), que falleció en Madrid, en estado de casado, el 18 de noviembre de 1980, reclamándose la herencia para su hermano de doble vínculo, don Angel Sanz y Sanz, y para sus sobrinos, don Felipe, doña Margarita-Primitiva y doña Teófila Rueda Sanz, al primero por cabeza y los otros por estirpe, sin perjuicio de la cuota usufructuaria de la viuda, doña Teófila Delgado Tercero, lo que se hace saber, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado, en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—36.028)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1432/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Visitación Martínez de Miguel, representada por el procurador señor Alvarez del Valle García, contra don Manuel Rodríguez Villarrubia y su esposa doña Rosario Bautista Cano, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 15 de enero próximo de 1982, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta 1.100.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes que se subastan

Piso o vivienda, cuarto, letra B, situada en la planta cuarta, sin contar la baja, del bloque dos (portal dos), del conjunto urbanístico compuesto de dos bloques denominados bloque uno (portal uno) y bloque dos (portal dos), en término de Móstoles (Madrid) al sitio de Camino de Arroyomolinos, en calle Río Duero, s/n.

Ocupa una superficie de 82 metros cuadrados. Se distribuye en recibidor, comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y dos terrazas.

Linda: Por su frente, entrando, con meseta de escalera, piso letra C, de la misma planta y patio interior común con el bloque uno; por la derecha, entrando, con el piso letra A de la misma planta; por la izquierda, con patio interior común con el bloque uno y piso letra C del citado bloque uno; y por el fondo, con calle de su situación (zona de accesos).

Cuota: Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de 1,93 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, en el tomo 1546, libro 788 de Móstoles, folio 158, finca número 67.476, inscripción 1.ª.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.724)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.404/81, a instancia de «Banco de Levante, S. A.», contra don Carlos Rodríguez del Valle, en reclamación de 491.284 pesetas, de principal, más otras 100.000 pesetas, que se calculan para intereses legales, gastos y costas, en los que por providencia de este día, se ha decretado el embargo como de la propiedad del demandado de los derechos de propiedad que le puedan corresponder sobre los inmuebles, piso 1.ª derecha, de la casa número 11 de la calle Mesón de Paredes de Madrid, que es en el Registro de la finca número 13.789; asimismo, sobre el piso 2.ª, número 2, de la casa 82 de la calle de Toledo, que es en el Registro la número 17.147, y la tienda número 3, en planta baja, en la calle de Rufino Blanco y Plaza en proyecto de Marqués de Zafra, número 27, es en el Registro número 40.677.

Asimismo, se ha dispuesto citar de remate al demandado, por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y oponga a la ejecución, haciendo constar que el embargo se ha verificado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.892)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.072/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Juana López Hernanz, contra don Felipe Moreno Rico y doña Jesús Seoane Rey, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 21 de enero de 1982, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 375.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

Urbana.—Local de negocio denominado tienda dos, en planta baja posterior, de la casa en Madrid, antes Fuencarral, Barrio de Villamil, al sitio del Valdezarza, calle E, número dos. Tiene su entrada y fachada por la vía de enlace en recta de tres metros con quince centímetros. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número cuatro de la calle E, en recta de 14,45 metros; por la izquierda, con la tienda tres, en tres rectas que de frente a fondo miden: la primera, 12,35 metros; la segunda, entrante, 20 centímetros, y la tercera, 2,10 metros; y por el fondo, con patio, al que tiene dos huecos, en recta de 2,95 metros. Su superficie es de 45,9 metros cuadrados. Su altura es de 3,5 centímetros. Tiene una cuota de 5,12 por 100.

Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 1.019, libro 686 de Fuencarral, al folio 126, finca número 13.601, inscripción 4.ª.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de esta provincia, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a 2 de noviembre de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.839-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid (Juzgado de familia).

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan de oficio-pobreza, al número 420-8-R, autos de divorcio a instancia de don Pedro Camargo Cabrera, representado de oficio por el Procurador don Juan (Sánchez), digo don Juan Miguel Sánchez, contra su esposa doña Minerva Fuertes González, en ignorado paradero y por el presente se emplaza a la mencionada demandada, para

que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, e interponga en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, a partir del siguiente día a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(C.—1.639)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid (Juzgado de familia).

Hago saber: Que en este Juzgado al número 73/81-R, se tramitan autos de juicio de divorcio a instancia del Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, en nombre y representación de don Dionisio Martín Sanz, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Madrid, contra su esposa doña Sofía García-Coca Murga, cuyo domicilio actual se desconoce y por el presente se emplaza a la mencionada demandada para que en el término de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda y en su caso formule reconvencción, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.066)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente número 411/81, sobre incidente de pobreza, a instancia de doña Purificación Sánchez González, contra su esposo don Pedro Almagro Sutil, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le emplaza a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se continuará la sustanciación del incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.652)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de separación número 411 de 1981, promovido a instancia de doña Purificación Sánchez González representado por la Procurador señora Millán Valero, contra su esposo don Pedro Almagro Sutil, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

TÍN OFICIAL de la provincia, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.653)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente que, con el número 417 de 1981, se tramita en este Juzgado sobre demanda de divorcio a instancia de don Martín Álvarez García, representado por la Procurador señora Camargo Sánchez, contra su esposa doña Antolina Rodríguez Alonso, se emplaza por medio de la presente a referida demandada, doña Antolina Rodríguez Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de 20 días, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.925)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número 25 de los de Madrid y su Partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio, bajo el número 177 de 1981, a instancia de Blanca Roba Fernández, representada por el Procurador señor del Valle Lozano, contra Agustín Suárez Fernández, en cuyos autos acordé admitir a trámite la demanda dicha y sustanciarla por el procedimiento establecido en la Disposición Adicional quinta de la ley 30/1981, de 7 de julio, acordando, por providencia del día de hoy y dado que el demandado se encuentra en ignorado paradero, emplazar al mismo por medio del presente, a fin de que en término de veinte días pueda comparecer en autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, don Agustín Suárez Fernández, publíquese el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.903)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital en autos civiles número 302/81, seguidos a instancia de don José Luis Burgueño Labrador, representado por la Procurador doña Everilda Camargo Sánchez, sobre separación conyugal, contra: doña Juana María Durán Cristóbal, mayor de edad, en ignorado paradero, ha acordado por medio del presente emplazar a dicha demandada doña Juana María Durán Cristóbal, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en forma ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Madrid, a 24 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.064)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número 1 de Alcalá de Henares (Madrid).

Por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio ordinario declarativo ejecutivo, seguido en este Juzgado, bajo el número 333/80, a instancia de don Miguel Sánchez Pozo, contra don Francisco J. Villaamil Maroto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mejorada del Campo, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar por primera vez, a pública subasta los siguientes bienes embargados al referido demandado.

Una mesa de despacho metálica, pesetas 12.000. Una máquina de escribir marca «Olimpia», 15.000 pesetas. Un fichero metálico de 1,20 metros de altura, 7.000 pesetas. Cuatro sillas y dos sillones oficina, 8.000 pesetas. Otra mesa de madera 1,20 metros por 1 metro, 6.000 pesetas. Una sumadora, 7.000 pesetas. Una máquina cortadora marca «L. Schotas», A-G, Lopp/NACA, pesetas 60.000. Una máquina de rodillo, sin marca visible, 60.000 pesetas. Una plegadora marca «Apitel», sin datos, pesetas. Ascendiendo todo ello a la suma de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de enero a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y previéndole a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.026)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos incidentales de separación conyugal número 6 de 1981, a instancia de doña Manuela Doblás Pérez, mayor de edad, vecina de Torrejón de Ardoz, con domicilio en calle Hilados, número 16, 2.ª derecha, contra su esposo don Robert Emmet Quinn, hijo de Timmie y de Russell, nacido en Detroit (U.S.A.) el día 21 de agosto de 1944, y cuyo último domicilio conocido fue en Torrejón de Ardoz, en el domicilio de su dicha esposa, habiéndose acordado por medio del presente emplazar al aludido demandado, a fin de que en el término de veinte días comparezca en los aludidos autos en forma legal, y verificado que sea se le dará traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las expresamente la Ley determina.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—11.976)

(C.—1.634)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José María Melero Ponce de León y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Como de la propiedad de don Aurelio Melero Merino:

Finca rústica: Terreno dedicado a secano al sitio de la Cañada de Buitrago, Ayuntamiento de Montalbilla que linda: Norte, con cañada de Buitrago; Sur, con caz; Este, con doña Isidora Sainz y Cisneros (finca núm. 72); Oeste, con caz. Tiene una extensión superficial de 26 áreas y 40 centiáreas. Hoja número 73, propietario número 63, polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1167, libro 28, folio 241, finca 7920, tasada en la suma de 18.966 pesetas.

Como de la propiedad de don José María y don Francisco Melero Ponce de León.

Urbana.—Piso semisótano, letra C, en planta primera de construcción de la casa en Madrid, sita en la calle Nueva, s/n, con vuelta a la de Almazán, número 11, hoy denominada Duratón, número 6. Tiene una superficie de 48,15 decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con el piso letra D, de esta planta; izquierda, con el piso letra B, de esta planta; fondo, el patio de la finca y al frente rellano, correspondiéndole una cuota de 3,15 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, al tomo 971, folio 141, finca 21.861, tasada en la suma de 864.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día 22 de abril próximo y hora de las 11,30, bajo las siguientes condiciones:

Referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad que han sido tasadas, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 de indicados tipos sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de tasación indicados, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a 12 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.544)

MALAGA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 62/76, y de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Málaga, a 24 de abril de 1976. El Ilmo. señor don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Comercial Tallefer, Sociedad Anónima», a la que ha representado el Procurador don Feliciano García Recio y dirigido el Letrado don Miguel Quijano Bernal, contra «Jym-sa, Empresa Constructora», con domicilio social en Madrid, calle Bendición de Campos, 10, que ha sido declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance

y remate de los bienes embargados a la demandada «Jym-sa, Empresa Constructora», y con su producto entero y cumplido pago a la actora «Comercial Tallefer, S. A.», de la cantidad de 476.948,45 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a dicha demandada, a quien se notificará esta sentencia en la forma que la Ley previene.—Así, por ésta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rodríguez Hermida.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, expido la presente en Málaga, a 11 de diciembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.039)

ALCAZAR DE SAN JUAN

EDICTO

En autos 193 de 1978, de juicio de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de don Agustín Sesmero Rodríguez, contra otros y don José María del Prado Andrés, que se encuentra en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Emilio Casterio, número 60, se ha acordado emplazar por medio de edictos a dicho demandado para que en el término de cinco días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley, haciendo saber al mismo que tiene en la Secretaría de este Juzgado las preceptivas copias.

Y para que conste, expido y firmo el presente para que sirva de emplazamiento al referido don José María del Prado Andrés, en Alcazar de San Juan, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.065)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número 201/79, a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en representación de don Mariano Martínez Hernández, contra doña Josefa Bernabé Palacios, don Enrique Sánchez Lozano y doña Rosario Carrizo Ortiz, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Sustituto.—Señor Muñoz Capa. Juzgado de distrito número dos.—Madrid, 6 de octubre de 1981. — Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, el que se une a los autos de su razón, y de conformidad con lo que en el mismo se solicita, en ejecución de sentencia firme, requiérase a los demandados doña Josefa Bernabé Palacios, don Enrique Sánchez Lozano y doña Rosario Carrizo Ortiz, para que dentro del término de cuatro meses, si acredita encontrarse al corriente en el pago de las rentas en el plazo de tres días, o en su defecto, en el plazo de ocho días, desalojen y dejen a la libre disposición de la propiedad el piso 4.º E, de la casa número 28, de la calle de Francisco Guzmán de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican. Y para que se lleve a efecto el apercibimiento de los demandados, don Enrique Sánchez Lozano y doña Rosario Carrizo Ortiz, cuyo actual domicilio se desconoce, librese el oportuno edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y entréguese a la representación actora para cuidar de su cumplimiento.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe. Carlos Muñoz.—Ante mí.—José Luis García.—Rubricados.

Y para que sirva de apercibimiento a los demandados, don Enrique Sánchez Lozano y doña Rosario Carrizo Ortiz, a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—36.029)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matias Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 152 de 1981, a instancia de doña Consuelo Borinaga Gómez, representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Julio Franco Urriaga, y otros, sobre resolución de contrato se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito, número 8, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Consuelo Borinaga Gómez, mayor de edad, viuda, propietaria y domiciliada en Nicasio Gallego, número 18, representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago y defendida por el Letrado don José Manuel Burgos Pérez, contra don Julio Franco Urriaga, mayor de edad, casado, piloto y domiciliado en Frascuelo, número 1, Parque Conde de Orgaz, contra doña Esperanza Algorta Tejedor, doña Concepción Lafuente y doña Isabel Carne Roca, mayores de edad, y domiciliados en Valderribas, número 24, y doña María Francisca Lafuente Algorta, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en Frascuelo, número 1, persona en estos autos, representadas doña María Luisa Franco Lafuente y doña María Francisca Lafuente Algorta, por el Procurador don Albino Martínez Díez y defendidas por el Letrado don José Hernández Martín, sobre resolución de contrato del piso sexto, C, de la casa número 24 de la calle Valderribas, de esta capital, y costas, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, en nombre de doña Consuelo Borinaga Gómez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso 6.º, C, de la casa número 24 de la calle Valderribas, contra don Julio Franco Urriaga, doña María Francisca Lafuente Algorta, doña María Luisa Franco Lafuente, doña Esperanza Algorta Tejedor, doña Concepción Lafuente Algorta, don Gabriel Lafuente y doña Isabel Carne Roca, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso en cuestión entre las partes con apercibimiento de su lanzamiento si no lo verifica en el plazo fijado por la Ley, imponiendo las costas del presente juicio a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. — Ante mí, Aniano C. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldés don Julio Franco Urriaga, doña Concepción Lafuente Algorta, don Gabriel Lafuente, doña Isabel Carne Roca, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—36.053)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Matias Cuesta Valdés, Juez de distrito número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este

Juzgado con el número 167 de 1981, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Luis M. de Meñaca Forriol, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 11 de septiembre de 1981, el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de distrito número 8 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, y defendida por el Letrado don Alberto Martínez Barrio, contra don Luis M. de Meñaca Forriol, con domicilio en Ibiza, 25, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Luis M. de Meñaca Forriol, sobre reclamación de la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiuna pesetas, con treinta céntimos (44.821,30), debo condenar y condeno a dicho demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente la represente la mencionada suma por los conceptos expresados en la demanda; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí.—Aniano G. Moreno.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Luis M. de Meñaca Forriol, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—36.032)

JUZGADO NUMERO 16

NOTIFICACION POR EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, de que se hará mención, se contiene sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1981.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito del número 16 de los de esta villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición número 225/81, sobre resolución de contrato arrendatario urbano, seguidos por demanda de doña Teresa Mulas Muñoz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, en Joaquín García Morato, número 55; don Carlos Mulas Muñoz, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Madrid, en San Bernardo, número 99, y don Jesús Mulas Muñoz, mayor de edad, casado, intendente mercantil y vecino de Madrid, en Padre Damián, número 28, representados por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, y defendidos por el Letrado don Domingo Pérez Rioja, contra don Emilio Sanz Yagüe, mayor de edad, casado, que se encuentra en ignorado paradero, como arrendatario del piso 2.º izquierda del número 55 de la calle Santa Engracia de Madrid, antes Joaquín García Morato, demandado que se encuentra en los pre-

sentes autos en situación procesal de rebeldía...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto en nombre y representación de don Jesús, doña María Teresa y don Carlos Mulas Muñoz, contra don Emilio Ranz Yagüe, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de 3 de julio de 1954, del piso 2.º izquierda de la casa número 59 de la calle Joaquín García Morato, hoy número 55 de la misma vía, ahora denominada de Santa Engracia de esta villa, condenando a dicho demandado a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cuatro meses u ocho días, según dé o no cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desocupe el expresado piso, dejándolo libre, vacío y expedito a disposición de los actores, bajo apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición de costas al propio demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Es copia para que sirva de notificación en legal forma al demandado, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—35.909)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Hernández de la Torre, Juez titular del distrito número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita autos de juicio de cognición número 36 de 1978, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España», contra don José María Lacambra Millán, vecino de Almería, con domicilio en la calle Padre Santaella, número 17, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado consistentes en un vehículo marca «Land-Rover», matrícula de AL-7881-C, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas, y para cuyo acto se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado y el día 30 de diciembre próximo a las 11 horas, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y es su caso, como parte del precio de la venta.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). — Ante mí (Firmado). (A.—35.549)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se tramita el juicio verbal señalado con el número 81/80, en el que ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 1981...

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Germán Usero Rubio a que abone a don José Pons Gallego la cantidad de 10.000 pesetas y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los dos, por lo que a cada uno deberá pagar las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Que debo de absolver y absuelvo de la demanda a don José María Moreno Abecil, declarándole exento de pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Camino (Rubricado).

Así resulta. Y para que sirva de notificación al demandado don Germán Usero Rubio, en ignorado paradero, expido la presente en Alcalá de Henares, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (A.—35.886)

ALCAZAR DE SAN JUAN

EDICTO

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de distrito de esta ciudad de Alcazar de San Juan en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos juicio ejecutivo número 180 de 1978, que se siguen a instancia del Procurador don José-Luis Sánchez Carrasco, en nombre y representación de «Honesta Manzaneque, S. A.», contra doña Micaela Serrano Román, vecina de El Molar (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente indivisa de finca:

Mitad proindiviso de un solar en El Molar, calle La Amargura, número 3 y 3 duplicado, sobre el que existen construidas dos casas, una de una superficie de 36 metros cuadrados y la otra de 40 metros cuadrados, quedando el resto de 64 metros cuadrados, quedando el resto de 64 metros cuadrados al descubierto. Inscrita en el tomo 433, libro 11 de El Molar, folio 85, finca 908.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de enero de 1981 a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas tres mil pesetas en que ha sido valorada.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100, al menos, de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y

Sexto

El precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Alcazar de San Juan, a 30 de octubre de 1981. — El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado). (A.—36.030)

Citaciones

Por los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Carlos Patiño González, con paradero desconocido, a fin de que el día 11 de diciembre, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.437 de 1978, que se sigue por lesiones.

(B.—10.815)

Por medio del presente se cita a Juan Jesús García y a Juan García Moreno, con paradero desconocido, a fin de que el día 11 de diciembre, a las doce y quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 818 de 1980, que se sigue por daños.

(B.—10.816)

Por medio del presente se cita a Luis Martínez Colliga, con paradero desconocido, a fin de que el día 15 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.002 de 1979, que se sigue por lesiones y daños.

(B.—11.197)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Pablo Sánchez Guzmán, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, denunciado porque conduciendo el M-906748, el 20 del pasado enero, colisionó en la calle Arzúa, de esta capital, con el M-580612, produciéndole daños, para que el día 23 de diciembre, a las diez y quince horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, al objeto de prestar declaración como denunciado en el acto del juicio.

(G. C.—11.847) (B.—10.741)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Sánchez Rocha, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de diciembre, a las diez y quince de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.229 de 1981, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—11.946) (B.—10.912)

Por el presente se cita a Juan Cipriano Valdemar y Antonio Cipriano, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 17 de diciembre, a las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 442 de 1981, en el que aparece como denunciado el primero y responsable civil el segundo.

(G. C.—11.949) (B.—10.915)

Por el presente se cita a Joaquín Ángel Liras López, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 7 de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.077 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—11.947) (B.—10.913)

Por el presente se cita a Aurelio Montes o Mateo Bustamante, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 7 de enero, a las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.197 de 1980, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—11.948) (B.—10.914)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 1.984 de 1981, seguido en este Juzgado por insultos, se ha acordado en providencia de 20 de octubre de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Guida Thora.

(B.—10.747)

En el juicio de faltas núm. 1.869 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha acordado en providencia de 17 de octubre de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre, a las diez horas, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Charles William Gdeley.

(B.—10.748)

En el juicio de faltas núm. 1.331 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 20 de octubre de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre, a las diez horas, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Rufino Martín Martín.

(B.—10.746)

En el juicio de faltas núm. 106 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 5 de noviembre de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 12 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Sánchez Teixeira.

(B.—11.137)

En el juicio de faltas núm. 1.675 de 1981, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de 13 de noviembre de 1981 la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 19 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Emilio Morán Alvarez.

(B.—11.198)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 215 de 1981, por el presente se notifica al condenado Tomás Lozano García que la tasación de costas verificada asciende a la cantidad de pesetas 61.107, de la que se le da vista por término de tres días, y, si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días (todo ello a partir de la publicación del presente edicto) se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—11.140)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 976 de 1980, sobre lesiones por agresión, por la presente se cita al acusado Carlos Plaza García Muñoz, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el día 10 de diciembre, a las diez horas, a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera.

(B.—10.750)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, en los autos de juicio de faltas núm. 2.016 de 1980, por daños por imprudencia, por la presente se cita a Lucía García Bermejo, en concepto de acusada, para que comparezca el día 10 de diciembre, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera.

(B.—10.751)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 850 de 1980, por daños y lesiones por imprudencia, mediante la presente se cita al acusado Alberto José Da Cunha, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el día 10 de diciembre, a las nueve horas, a la celebración del correspondiente acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera.

(B.—10.753)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 1.005 de 1981, contra Lummets Hamuser Johann, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.043)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y estafa, bajo el núm. 249 de 1981, contra Fernando Ariael del Val Meirno, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.041)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 1.152 bis de 1981, contra Francisca Martín Tejero, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.045)

Juicio verbal de faltas núm. 1954 de 1981, por amenazas.—José Ramos, Blas Domínguez y Félix Ruiz, los tres en ignorado paradero, comparecerán el día 16 de diciembre, a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.147)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por juegos ilícitos, bajo el núm. 1.129 de 1981, contra Vicente A. Cervera Diago, Gregorio Valle Vega y Juan Félix Gijón Gómez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dichos condenados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.141)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por I. G. régimen de la población, bajo el número

747 de 1981, contra Francisco José Pardo Palacios, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.142)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 244 de 1981, contra José Cobos Sojo, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.143)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 71 de 1981, contra Ramón Antonio González de Tejada, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.144)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 2.279 de 1980, contra Carmen Lancharro Campanario, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.145)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por escándalo público, bajo el número 999 de 1981, contra Esteban Fernández Pérez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.146)

JUZGADO NUMERO 11

En las diligencias de juicio de faltas que con el núm. 2.092 de 1980 se siguen en este Juzgado por lesiones sufridas por María del Pilar Bulnes del Rincón, contra Carlos Cegarra Vara, se ha acordado emplazar al denunciado Carlos Cegarra Vara por medio de la presente, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca en el Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid a hacer uso de su derecho en la apelación interpuesta por el mismo contra la sentencia dictada en el procedimiento de que dimana la presente cédula.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar la diligencia de emplazamiento en forma al apelante Carlos Cegarra Vara, en ignorado paradero, se expide la presente.

(G. C.—12.072) (B.—11.046)

En las diligencias de juicio de faltas que con el núm. 1.333 de 1979 se tramitan en este Juzgado sobre insultos y amenazas, a virtud de denuncia de Cándida Bustos Dávila, contra Pedro Pozo Benítez, hoy en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a este último, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, núm. 3, al objeto de personarse en autos, si a su derecho conviniere, en la apelación interpuesta contra

la sentencia dictada en el juicio de que dimana la presente.
(G. C.—12.077) (B.—11.051)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 913 de 1981, sobre daños, se cita a Francisco Pacheco Ortiz, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Fuencarral, núm. 50, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 18 de diciembre, y hora de las once y treinta de su mañana, como denunciado.
(G. C.—11.848) (B.—10.759)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 605 de 1981, sobre lesiones en reyerta, se cita a Jesús Mugueta Calderón, cuyo último domicilio lo fué en calle Magdalena, núm. 20 de esta capital, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 18 de diciembre, y hora de las trece de su mañana, y asista como denunciante lesionado.
(G. C.—12.073) (B.—11.047)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 2.050 de 1980, sobre estafa, se cita a Tino Fidalgo Arias, nacido el 28 de enero de 1962 en Orbigo (León), al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 18 de diciembre y hora de las once y media de su mañana.
(G. C.—12.076) (B.—11.050)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 2.028 de 1979 se siguen en este Juzgado sobre daños, por la presente se cita a José María Torcas Ramón, actualmente en desconocido paradero y que anteriormente lo tuvo en calle Titania, número 41, de Madrid, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el próximo día 8 de enero, a las diez horas de su mañana, y asista como denunciado.
(G. C.—12.116) (B.—11.148)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 32 de 1980 se siguen en este Juzgado sobre daños, por la presente se cita a Inocencio Díaz Lozano, Juan Carlos Escudero Bueno y Justo Beltrán González, todos ellos actualmente en desconocido paradero y domicilio, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el próximo día 8 de enero, a las diez y media de su mañana, y asistan como denunciados.
(G. C.—12.117) (B.—11.149)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.302 de 1979, que se siguen en este Juzgado sobre amenazas y desacato, se cita a José Jiménez Borja, natural de Madrid, nacido el día 12 de enero de 1959, hijo de Ricardo y Antonia, soltero, vendedor y en desconocido paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 8 de

enero, a las once horas de su mañana, y asista como denunciado.
(G. C.—12.118) (B.—11.150)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas 693 de 1980, sobre daños, se cita a Guillermo Pérez Arévalo y Francisco Martín Gonzales, ambos mayores de edad y vecinos, al parecer, de Madrid, al objeto de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el próximo día 8 de enero, a las diez de su mañana, y asistan como denunciados.
(G. C.—12.119) (B.—11.151)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el núm. 1.529 de 1980, sobre daños, se cita a Jesús Yela Estévez, con domicilio desconocido; María José Ibáñez Albert, cuyo último domicilio era en la calle Arroyo de Fontarrón, núm. 105, piso cuarto; Miguel-Javier Jurado Bueno, cuyo último domicilio era en avenida de Moratalaz, núm. 102, bajo, y a Elena Crespo Martínez, cuyo último domicilio era calle Marroquina, núm. 9, de esta ciudad, hoy todos ellos en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 8 de enero y hora de las diez y treinta de su mañana, y asistan como denunciados.
(G. C.—12.120) (B.—11.152)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas núm. 920 de 1981.— Ramón Arribas Castillo, nacido en Madrid el día 4 de septiembre de 1949, hijo de Tomás y Emilia, casado, sin profesión, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 11 de diciembre, a las once horas de su mañana, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido por lesiones y amenazas, en el que es inculpado.
(G. C.—11.791) (B.—10.760)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Ramiro Vaquero Calvo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 10 de diciembre, y hora de las doce y treinta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 1.540 de 1981.
(G. C.—11.795) (B.—10.764)

JUZGADO NUMERO 14

Romualdo Sánchez González comparecerá el día 11 de diciembre, a las once y cuarto de la mañana, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 1.251 de 1980, que se sigue por daños.
(B.—10.765)

Juan Aragonés Lacalle comparecerá el día 18 de diciembre, a las doce y media de la mañana, en este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 879 de 1981, que se sigue por coacciones leves.
(B.—10.766)

Antonio Fernández González comparecerá el día 18 de diciembre, a las once y media de la mañana, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 741 de 1979.
(B.—10.767)

Carmen Rodríguez Calderón comparecerá el día 18 de diciembre, a las once y quince minutos de la mañana, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al

juicio de faltas núm. 1.591 de 1981, que se sigue por lesiones imprudencia.
(B.—10.768)

JUZGADO NUMERO 15

Carlos Horacio Gutiérrez, hijo de Juan Carlos y Ercilia, nacido en La Plata (Argentina) el día 30 de diciembre de 1952, y Fernando Miguel Rincón, hijo de Miguel y Apolonia, nacido en Mar del Plata (Argentina) el día 28 de diciembre de 1953, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 16 de diciembre, a las doce horas, comparezcan en este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, número 2.225 de 1980, sobre hurto.
(B.—10.769)

Mario Zalcarini Vallone, del que se ignoran circunstancias personales, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 16 de diciembre, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, núm. 1.346 de 1981, sobre amenazas y malos tratos.
(B.—10.770)

Rufina Roca Pérez, nacida en Madrid el día 22 de mayo de 1961, hija de Antonio y María Teresa, soltera, empleada, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 30 de diciembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, núm. 1.593 de 1980, sobre lesiones y daños.
(B.—11.053)

JUZGADO NUMERO 16

María Emilia Rodríguez Fernández, mayor de edad, nacida el 28 de septiembre de 1940 en Pinelo (Vimioso), hija de Manuel José y Magdalena, sus labores, casada, cuyo último domicilio conocido es en la calle Carmen de Palacios, sin número, de esta capital, comparecerá como denunciante el próximo día 18 de diciembre del presente año, sobre las once horas cincuenta minutos de la mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de esta capital, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 1.188 de 1981, sobre lesiones en agresión.
(B.—10.772)

Víctor Ruiz Poza, nacido en Madrid el 14 de abril de 1945, hijo de Julián y Caya, soltero, administrativo, cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle Altos de la Cabreja, núm. 9, de esta capital, comparecerá el día 14 de diciembre del presente año, a las once horas y cincuenta y cinco minutos de su mañana, en calidad de denunciado, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.349 de 1981, sobre juegos prohibidos.
(B.—11.155)

Acordado así en proveído de fecha 4 de noviembre de 1981, se cita por medio de la presente al denunciante en el presente juicio de faltas, por daños en accidente de circulación, Amadeo Merino González, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido es en el paseo Imperial, núm. 31, de esta capital, para el día 18 de diciembre del presente año, a las nueve horas treinta y cinco minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital.
(B.—11.156)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por daños, núm. 2.385 de 1980, contra Julián Miguel Ruiz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del

General Vara del Rey, núm. 17, el día 11 de diciembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julián Miguel Ruiz, domiciliado en Juan de Oñas, núm. 17.
(B.—10.776)

En el juicio de faltas seguido por amenazas, núm. 1.572 de 1981, contra Francisco Agudo Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 11 de diciembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Agudo Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo (pensión).
(B.—10.778)

En el juicio de faltas seguido por lesiones A/C, núm. 1.063 de 1981, contra Aquilino Jiménez Dual, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 18 de diciembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alfredo Jiménez, domiciliado en Pan Bendito, 2.
(B.—10.779)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 2.261 de 1980, por el presente se notifica al condenado Victoriano Rodríguez Casado que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 3.040 pesetas, de la que se da vista al expresado por término de tres días, para que inste lo que le convenga. Transcurrido dicho término, si no la impugnase, se le requiera para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo su importe.
(B.—10.781)

JUZGADO NUMERO 19

Díaz Casero (Elena), que el día 17 de junio de 1981 era propietaria del vehículo CC-7581-C y que estuvo domiciliada en la calle de Fundadores, núm. 6, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de diciembre, a las nueve de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, bajo el núm. 15.22 de 1981.
(B.—10.920)

Aguilera Sebastián (Félix), nacido en Quintanarvay (Burgos), de setenta y seis años de edad, hijo de Julián y Eulalia, casado, jubilado, que estuvo domiciliado en la calle de Elvira Barrios, núm. 18, en la calle de esta capital, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de circulación, bajo el núm. 1.127 de 1981.
(B.—11.157)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Luis Miguel Sánchez Gutiérrez, para que el día 11 de diciembre, a las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 970 de 1981, por daños.
(B.—10.782)

El señor Juez ha acordado citar a José Juan Jerigor Meléndez, para que el día 18 de diciembre, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 681 de 1981, por daños.
(B.—10.783)

El señor Juez ha acordado citar a Celler Etefano, para que el día 18 de diciembre, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar

el juicio de faltas núm. 1.994 de 1981, por estafa.

(B.—10.784)

El señor Juez ha acordado citar a Matilde Pastor Pascual, para que el día 18 de diciembre, a las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.435 de 1981, por lesiones.

(B.—11.158)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 1.076 de 1981, por estafa, contra Alberto de Prado Peral, domiciliado últimamente en Madrid, calle Manuel Pérez, núm. 67, comparecerá el día 10 de diciembre, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.922)

Juicio de faltas núm. 2.275 de 1980, por daños por imprudencia, contra Luis Romero Iglesias, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sanguino, núm. 21, primero izquierda, comparecerá el día 17 de diciembre, a las diez y treinta de la mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.921)

Juicio de faltas núm. 1.973 de 1980, por lesiones y daños.—Tomás Izquierdo Rangel, domiciliado últimamente en carretera San Martín de la Vega, kilómetro 3,300, comparecerá el día 7 de enero próximo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.159)

Juicio de faltas núm. 1.478 de 1981, por coacciones.—Manuel Seoane Barros y Tomasa Gormaz García, domiciliados últimamente en calle Antonio Zapata, número 21, primero derecha, y Antonio Zapata, 2, bajo izquierda, comparecerán el día 7 de enero próximo, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.160)

Juicio de faltas núm. 2.109 de 1981, por daños.—Rosario Moreno Amaya y Manuel Campos Vargas, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 7 de enero próximo, a las doce horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.161)

JUZGADO NUMERO 22

Antonio J. S. Camacho, del que se ignoran sus circunstancias personales y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22 de los de esta capital, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, el día 22 de diciembre, y hora de las diez y veinte de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 433 de 1981.

(B.—10.785)

María Angeles García González, natural de Yehaux Lande (Francia), nacido el día 25 de abril de 1938, hija de Constantino y Florencia, casada, industrial, con domicilio en esta capital, calle de Sierra, núm. 21, primero A, de Getafe, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, el día 22 de diciembre, y hora de las once cuarenta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 487 de 1981, por lesiones mordedura de perro.

(B.—10.786)

Julio Torres Busto, nacido en La Mata, provincia de Toledo, el día 18 de septiembre de 1943, hijo de Julio y Valentina, soltero, albañil, con domicilio en esta capital, calle de Embajadores, número 223, bajo, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, el día 22 de diciembre, y hora de las once treinta de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—10.787)

Antonio García García, nacido en Quintanar de la Orden (Toledo) el día 22 de septiembre de 1934, hijo de Dionisio y Jerónima, soltero, guarda y vecino de esta capital, calle de Embajadores, núm. 231, bajo, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, el día 22 de diciembre, y hora de las once treinta de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—10.788)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas núm. 1.269 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciante Francisca Marcos Galera; denunciado, César Cervera Marcos, y perjudicado, Manuel Cervera Marcos, todos ellos en paraderos desconocidos, se cita por medio de la presente a los tres indicados, a fin de que comparezcan a la vista señalada para el día 8 de enero y hora de las diez treinta y cinco.

(B.—10.789)

En el juicio de faltas núm. 1.389 de 1981, que se sigue por lesiones agresión, en que es denunciado Jonás Estanque Casanova, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 8 de enero y hora de las diez treinta y cinco.

(B.—10.790)

En el juicio de faltas núm. 1.223 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciante Manuel Pachón Salguero, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 8 de enero y hora de las diez treinta.

(B.—10.791)

En el juicio de faltas núm. 253 de 1981, que se sigue por daños, en que es denunciante Jesús Grande Barja y denunciada Juliana Martín Tarango, ambos en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a los antes referidos, a fin de que los mismos comparezcan ante este Juzgado a la vista que se celebrará el día 8 de enero y hora de las diez y veinticinco.

(B.—10.792)

En el juicio de faltas núm. 1.537 de 1981, que se sigue por imprudencia y agresión, en que es denunciada Carmen Arroyo Jiménez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 8 de enero y hora de las diez y veinte.

(B.—10.793)

En el juicio de faltas núm. 1.461 de 1981, que se sigue por malos tratos, en que es denunciado Gregorio Bajo Alvarez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 22 de enero y hora de las diez treinta y cinco.

(B.—10.794)

En el juicio de faltas núm. 1.482 de 1981, que se sigue por malos tratos, en que es denunciante Angeles Monterrubio Esquinas, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 22 de enero y hora de las diez y treinta y cinco.

(B.—10.795)

En el juicio de faltas núm. 2.314 de 1980, que se sigue por daños, en que es denunciado Pedro Sánchez Arroyo, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente al antes referido, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 22 de enero y hora de las diez y veinticinco.

(B.—10.796)

En el juicio de faltas núm. 1.670 de 1980, que se sigue por daños, en que es perjudicada Consolación Liles Láinez, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes indicada, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 22 de enero y hora de las diez y veinticinco.

(B.—10.797)

En el juicio de faltas núm. 1.284 de 1981, por lesiones imprudencia, en que es perjudicada María Eugenia Alonso Prieto, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 22 de enero y hora de las diez treinta.

(B.—10.798)

En el juicio de faltas núm. 1.142 de 1981, que se sigue por daños imprudencia, en que es denunciante Rosalía Fidalgo García, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a la antes referida, a fin de que comparezca a la vista señalada para el día 22 de enero y hora de las diez y quince.

(B.—10.799)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 1.970 de 1981, seguido por la falta de escándalo e insultos, por el presente se cita a Mostafa Hanafi Mohamed y a Karima Hassain A-Kain, los que comparecerán el día 16 de diciembre y hora de las diez y treinta de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—10.800)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25 en el juicio de faltas núm. 406 de 1981, seguido por la falta de daños imprudencia, por el presente se cita a José Luis Romero Fernández, el que comparecerá el día 18 de diciembre y hora de las once y treinta de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—10.801)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas núm. 1.966 de 1981, seguido por la falta de lesiones imprudencia, por el presente se cita a María José Miranda Fernández, la que comparecerá el día 18 de diciembre, y hora de las once y treinta de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—10.802)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25 en el juicio de faltas núm. 1.912 de 1981, seguido por la falta de lesiones en riña, por el presente se cita a Juan Manuel Ruiz Ruiz, el que comparecerá el día 8 de enero, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio.

(B.—10.931)

JUZGADO NUMERO 26

Antonio Díaz Labrador, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de diciembre, y hora de las diez cincuenta de su mañana, al

objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.413 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—11.959) (B.—10.934)

Antonio Soria Martínez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 530 de 1981, por daños colisión vehículos, seguido al mismo.

(G. C.—11.849) (B.—10.808)

José Carlos Huerta Garrobo, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de diciembre, y hora de las diez y veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.605 de 1981, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—11.962) (B.—10.937)

Cayo Díez Gallego, Pedro Romero Delgado y Luis Crespo Moreno, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de diciembre, y hora de las diez y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.678 de 1981, por estafa, seguido al mismo.

(G. C.—11.963) (B.—10.938)

Joaquín Mecha Salón y Rafael Mecha Almazul, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de diciembre, y hora de las nueve y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.300 de 1979, por lesiones y daños, seguido al mismo.

(G. C.—12.200) (B.—11.169)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 1.898, por el señor Juez se ha acordado citar a Estarague Bernard Louis Yvon Joseph, nacido en Clermont Lheraul el día 27 de junio de 1948 y domiciliado en París, calle Boulevard Victor, núm. 15 bis, desconociéndose el domicilio que en la actualidad posee, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso bajo.

(G. C.—12.070) (B.—11.055)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.285 de 1981, por malos tratos, contra Joaquín González Montilla, hechos ocurridos el día 25 de junio de 1981 en la calle Ave María, número 46, de esta Villa, se cita a la denunciante Teresa Antolín Zorilla, nacida en Bilbao (Vizcaya) el día 11 de septiembre de 1956, hija de Manuel y Aurora, soltera, periodista, que tenía su último domicilio conocido en esta capital, calle de Alcalá, núm. 145, de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que sea en la actualidad, a fin de que el día 17 de diciembre, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, núm. 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal.

(G. C.—11.897) (B.—10.944)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito núm. 31 en el juicio de faltas núm. 1.366 de 1981, seguido por falta de lesiones, en el que consta como

denunciante María-Hortensia López Corral, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 10 de diciembre, a las once cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—10.809)

JUZGADO NUMERO 34

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a José Julián Navacerrada Navacerrada, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, para que el día 17 de diciembre, a las diez horas de su mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34 de los de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciado a la celebración del aludido juicio de faltas, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación con el núm. 15 de 1981.

(B.—10.946)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Luis Palmeiro Martínez, nacido en Madrid el día 29 de octubre de 1952, hijo de Máximo y Rocio, y que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 17 de diciembre, a las once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 34, sito en calle María de Molina, número 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones con el núm. 144 de 1981.

(B.—10.947)

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a José Pérez Molinero, nacido en Puente Genil (Córdoba) el día 17 de diciembre de 1938, hijo de José y Concepción, y que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 17 de diciembre, a las once horas, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, planta sexta, para asistir en concepto de denunciado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por malos tratos con el núm. 171 de 1981.

(B.—10.948)

JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas núm. 110 de 1981, sobre lesiones.

Martín García Sánchez, que nació en Villanueva del Arzobispo (Jaén), de diecinueve años de edad, hijo de Gregorio y Justa, soltero, fontanero, el que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de diciembre, y su hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, octavo, al objeto de ser reconocido por el señor Médico Forense y a la vez preste declaración sobre los hechos por los que resultó lesionado el día 18 de septiembre del corriente año.

(B.—11.035)

Diligencias núm. 188 de 1981.—Por la presente se cita al lesionado José Luis Juado Sánchez, que nació en El Carpio (Córdoba) el día 5 de julio de 1953, hijo de Alfonso y Josefa, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca en este Juzgado el día 11 de diciembre, y su hora de las diez, sito en la calle María de Molina, número 42, octavo, para ser reconocido por el señor Médico Forense de las lesiones que sufrió en 25 de septiembre último y, al propio tiempo, preste declaración sobre los hechos que las motivaron.

(B.—11.173)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas número 920 de 1980, en el que figura como denunciado José Carlos Da Encarnación Blanco, cuyo último domicilio conocido fué en Alcalá de Henares, calle Paseo del Val, núm. 91, bajo A, según denuncia formulada por Silvia Jabardo Quesada, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca

a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—12.112) (B.—11.174)

En los autos de juicio verbal de faltas número 251 de 1980, en el que figuran como denunciante José Pascual Costa Baigues, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, calle Urb. Tabla Pintora H-1, 4.º C, y como denunciado Juan Contesti Vicens, con último domicilio conocido en esta ciudad calle Era Honda, número 6, 2.º, ambos hoy en ignorado paradero, por el presente se cita a los expresados denunciante y denunciado, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—12.113) (B.—11.175)

En los autos de juicio verbal de faltas número 757 de 1980, en el que figura como denunciado Julián López Manzanares, cuyo último domicilio conocido fué en calle Argel, núm. 7, de Sacedón (Guadalajara), y calle del Carmen, núm. 4, en Cogolludo (Guadalajara), por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—12.114) (B.—11.176)

En los autos de juicio verbal de faltas número 682 de 1980, en el que figura como denunciado Antonio Fernández Caroles, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Islas Cies, núm. 13, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre y hora de las doce de su mañana; todo ello a virtud de denuncia formulada por Juana Heredia Cortés.

(G. C.—12.195) (B.—11.191)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.674 de 1979, en el que figura como denunciado Abba Mohame Marocrine, cuyo último domicilio conocido fué en Vigo, calle Alfonso XIII, núm. 46, y como responsable civil Fila Hi Mohamed, con el mismo domicilio anterior, por el presente se cita a los expresados denunciado y responsable civil para la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre y hora de las doce y veinte de su mañana.

(G. C.—12.196) (B.—11.192)

En los autos de juicio verbal de faltas número 473 de 1980, en el que figura como denunciada Mercedes Matías Jiménez, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, calle Santa Fe, número 4, 1.º D (denuncia formulada por Fernando Sarna Arnesto), por el presente se cita a la expresada denunciada para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre y hora de las doce y diez de su mañana.

(G. C.—12.197) (B.—11.193)

En los autos de juicio verbal de faltas número 533 de 1980, en el que figura como denunciado Francisco González Tajahuerce, cuyo último domicilio conocido fué en Zaragoza, calle Unceta, núm. 99, segunda D, y a virtud de denuncia formulada contra él por Miguel Angel López Luesma, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 11 de diciembre y hora de las doce y diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

(G. C.—12.198) (B.—11.194)

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a José Manuel Alonso Arribas y Enrique Larrucea Bilbao, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre, a las doce treinta

horas, para la celebración del juicio número 382 de 1981, y en el que aparecen como denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente.

(G. C.—11.902) (B.—10.959)

ALCORCON

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 1.857 de 1981, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Elisa Rivas Gómez, con domicilio desconocido, para que el día 30 de diciembre, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Infantas, núm. 19, a fin de prestar declaración sobre los hechos de autos.

(G. C.—11.972) (B.—10.952)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 531 de 1980, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 30 de junio de 1980 en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente al denunciado Julio Díaz Velasco, en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre, a las diez cuarenta horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida Generalísimo, 29, a la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—11.969) (B.—10.949)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 454 de 1980, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico ocurrido el día 8 de abril de 1980 en la carretera comarcal 505, dirección El Escorial, se cita por medio de la presente al denunciado José Enrique Muñoz Martín, en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Generalísimo, 29, a la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—11.970) (B.—10.950)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 138 de 1980, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el día 27 de enero de 1980 en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente al inculcado, en ignorado paradero, Angel Fernández Mora, para que el día 18 de diciembre, a las once y media de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Generalísimo, 29, a la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—12.199) (B.—11.195)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha (23 de agosto de 1981), y en los autos de juicio de faltas número 1.609 de 1981, por hurto, seguidos en este Juzgado contra el perjudicado Benigno Borga Gabarri, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, núm. 18, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre, a las once y diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—11.853) (B.—10.823)

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha (1 de noviembre de 1981), y en los autos de juicio de faltas núm. 173 de 1980, por daños por colisión de vehículos, seguidos en este Juzgado contra Pedro Antonio Hurtado Carmona, domiciliado últimamente en calle Martínez Emperador, 9, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre, a las diez veinte horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—12.128) (B.—11.183)

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha (4 de noviembre de 1981), y en los autos de juicio de faltas núm. 955 de 1979, por lesiones en riña, seguidos en este Juzgado contra Petra Ruiz Díez y Antonio Suárez García,

domiciliados últimamente en calle Lago Tiberiades, núm. 6, 4.º B, de la localidad de Parla, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza a los mismos, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de diciembre, a las once cuarenta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—12.129) (B.—11.184)

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha (3 de noviembre de 1981), y en los autos de juicio de faltas núm. 1.280 de 1981, por desobediencia a agentes autoridad, e insultos, seguidos en este Juzgado contra José Castro Otero, domiciliado últimamente en calle Terranova, núm. 37, de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre, a las once cincuenta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—12.130) (B.—11.185)

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha (5 de noviembre de 1981), y en los autos de juicio de faltas núm. 1.669 de 1981, por amenazas, seguidos en este Juzgado contra Federico Velardiez Córdón, en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre, a las once y diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—12.131) (B.—11.186)

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha (3 de noviembre de 1981), y en los autos de juicio de faltas núm. 914 de 1980, por daños, seguidos en este Juzgado contra Pablo Valverdos en este Juzgado contra Pablo Valverdos de Guño, domiciliado últimamente en calle Getafe, núm. 9, bajo B, de la localidad de Parla, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre, a las nueve y treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—12.132) (B.—11.187)

Caja de Ahorros de Asturias

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiendo sufrido extravío el título a plazo 2575000627, a nombre de "Comunidad de Vecinos Bloque A. La Espina", adscrita a esta Oficina de La Roca, se advierte al público en general que si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

(Firmado) (A.—36.046)

AVISO

Don Enrique Llamas Ladrón de Guevara, titular de la panadería-bollería de Antillón, núm. 5, pone en conocimiento de todos los abastecedores y personas que le puedan interesar que, a contar del día 1 de noviembre de 1981, queda exenta de toda responsabilidad que contra dicha industria o propiedad pudiera contraer don Leandro Díaz Prieto, tanto oficial como comercial.

Advertiendo que este local, por cesión de contrato, está pendiente de resolución judicial y, por lo tanto, funcionando ilegalmente.

Madrid, 26 de noviembre de 1981. (A.—36.314)